

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

110	<p>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE OBSEQUIOS A PERSONAS, HASTA US\$ 1 000,00</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4°, 24° y 98° INC. m)</p> <p>PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL)</p> <p>PUB. 16.01.2009.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01, RSNAA N° 000423/SUNAT/A, (SEC. VI Y VII)</p> <p>PUB. 06.10.2005.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, RSNAA 332-2004/SUNAT/A, (SEC. VI),</p> <p>PUB. 09.07.2004</p> <p>RSNAA N° 520-2012-SUNAT/A</p> <p>PUB. 30.11.2012</p>	<p>EL DUEÑO O CONSIGNATARIO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN;</p> <p>2.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>3.- FACTURA, TICKET DE PAGO, BOLETA DE VENTA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE, O DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01; LOS OBSEQUIOS QUE GOZAN DE LIBERACIÓN ESTÁN EXCEPTUADOS DE TALES DOCUMENTOS. ASIMISMO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICA LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO DE BIENES AFECTOS AL PAGO DE TRIBUTOS;</p> <p>4.- COPIA DE SU DNI, EXHIBIENDO EL ORIGINAL;</p> <p>5.- CARTA PODER NOTARIAL SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA;</p> <p>6.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR COMPETENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA;</p> <p>7.- AL CONCLUIR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO, CANCELAR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS, Y LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ISC O PERCEPCIÓN DEL IGV, DE CORRESPONDER.</p> <p>8.- SI EL DUEÑO O CONSIGNATARIO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA, Y DE LAS LIQUIDACIONES QUE ACREDITEN LA CANCELACIÓN DE LOS REFERIDOS TRIBUTOS Y DERECHOS.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>			<p>X</p>	<p>DIEZ (10) DÍAS</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	--	---	---	-----------------	-----------------	--	--	----------	-----------------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

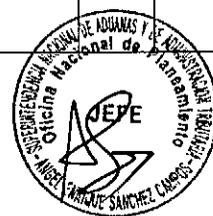
111	<p>INGRESO/SALIDA DE ENVÍOS POSTALES</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LÉG. N° 1053 (ARTS. 4° Y 98° INC. b) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009.</p> <p>D.S. N° 244-2013-EF (ARTS. 1° Y 23°) PUB. 30.09.2013.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PO.13 V.2 RSNAA N° 410-2013 PUB. 21.12.2013 (SEC. VII) MODIF. POR RIN. N° 00106-2014 PUB. 22.03.2014 MODIF. POR RIN N° 07-2014-SUNAT/SC0000 PUB. 29.08.2014.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-13.01 RSNAA N° 341-2007/SUNAT/A (SEC. VII) PUB. 13.06.2007</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06 RSNAA N° 341-2007/SUNAT/A (SEC. VII) PUB. 13.06.2007</p> <p>D.S. N° 186-99-EF, (ART. 26°) PUB. 29.12.1999</p> <p>RSNAA N° 520-2012-SUNAT/A PUB. 30.11.2012</p>	<p>INGRESO:</p> <p>A) DESPACHO DE ENVÍOS POSTALES DESTINADOS A LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARACIÓN SIMPLIFICADA - FACTURA. ASIMISMO PODRÁ ESTABLECERSE EL VALOR EN ADUANA EN BASE A LOS VALORES REFERENCIALES DE LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA U OTRAS FUENTES PREVISTAS EN SUS INSTRUCCIONES, SIN PERJUICIO QUE EL DESTINATARIO PUEDA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DEL VALOR DE LA DMC. - OTROS QUE REQUIERAN LA NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS - LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y/O RECARGOS REGISTRADOS EN LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL (DIF) PODRÁN SER CANCELADOS EN LOS BANCOS COMERCIALES AUTORIZADOS POR LA SUNAT CON EL NÚMERO DE CDA QUE FIGURE EN ESTE. <p>B) DESPACHOS DE ENVÍOS DESTINADOS A PROVINCIAS DISTINTAS DE LIMA Y CALLAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -SE REALIZA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE DESPACHO ADUANERO, ÉSTE NUMERA LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL, DATA EL DOCUMENTO POSTAL DE ORIGEN EN EL DOCUMENTO DE ENVÍOS POSTALES, LIQUIDA LOS TRIBUTOS Y/O RECARGOS RESPECTIVOS Y TRANSMITE LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL A LA EMPRESA <p>SAUIDA:</p> <p>EL INTERESADO PRESENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF) GENERADA DE FORMA ELECTRÓNICA - FACTURA O BOLETA DE VENTA. - DOCUMENTOS DE CONTROL, DE CORRESPONDER. 	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p> <p>DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES)	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES)	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS	<p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

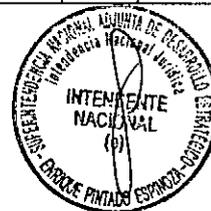
112	<p>INGRESO/SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4° y 98° INC. c) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 030-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D. S. N° 011-2009-EF (ART. 1°) PUB. 16.01.2009 MODIF. POR D.S. N° 312-2009-EF PUB. 30.12.2009 MODIF. POR D.S. N° 137-2010-EF PUB. 27.06.2010</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.78 RSMAA N° 467-2011 (SEC. VII) PUB. 16.12.2011 MODIF. POR LA RSMAA N° 400-2012 PUB. 18.08.2012 MODIF. POR LA RSMAA N° 501-2012 PUB. 10.11.2012 MODIF. POR LA RSMAA N° 515-2012 PUB. 22.11.2012 Y SUS ANEXOS EL 24.11.2012</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, RSMAA 332-2004/SUNAT/A, (SEC. VI) PUB. 09.07.2004.</p>	<p>INGRESO:</p> <p>1.-DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>2.- FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, EN CASO DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS Y SIEMPRE QUE SE TRATE DE MERCANCÍA SIN CARÁCTER COMERCIAL, ESTOS PUEDEN SER REEMPLAZADOS POR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR</p> <p>3.- GUÍA. ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR ENDOSSADO POR EL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO EL DESPACHO LO REALIZA EL AGENTE DE ADUANA O EL DESPACHADOR OFICIAL.</p> <p>4.-DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, CUANDO EL ENVÍO SE ENCUENTRA ASEGURADO. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO.</p> <p>5.-DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL SECTOR COMPETENTE CUANDO SE TRATE DE MERCANCÍA RESTRINGIDA O DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO PERMITA.</p> <p>6.-FOTOCOPIA LEGALIZADA, AUTOCOPIA O COPIA CARBONADA DEL COMPROBANTE DE PAGO Y COPIA ADICIONAL DE ÉSTE, CUANDO SE EFECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO ES EXIGIBLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) CUANDO LA TRANSFERENCIA DE BIENES HAYA SIDO EFECTUADA POR COMISIONISTAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS; SE ACREDITA DICHA SITUACIÓN PRESENTANDO ANTES DE SOLICITAR EL DESPACHO Y POR ÚNICA VEZ, EL CONTRATO DE COMISIÓN DONDE CONSTE DICHO MANDATO.</p> <p>B) CUANDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL HAYAN ENDOSSADO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE A FAVOR DE LOS IMPORTADORES.</p> <p>C) EN LOS CASOS DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES QUE INGRESAN AL PAÍS CONSIGNADOS A NOMBRE DE UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (EXCEPTO EMPRESAS DEL ESTADO) O A LA IGLESIA CATÓLICA.</p> <p>7.- CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>8.-CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE QUE AUTORICE A REALIZAR LOS TRÁMITES ADUANEROS DEL RÉGIMEN EER, EN EL CASO QUE UN TERCERO REALICE EL DESPACHO EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO.</p> <p>9.- OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>SALIDA:</p> <p>10.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>11.- COMPROBANTE DE PAGO, FACTURA (COPIA SUNAT CUANDO NO SEA ELECTRÓNICA) O BOLETA DE VENTA, O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR CUANDO NO EXISTA VENTA ENTRE LAS PARTES, CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA, CANTIDAD, DATOS DEL REMITENTE, DATOS DEL DESTINATARIO Y VALOR. EL PRESENTE NO APLICA PARA LOS ENVÍOS DE CATEGORÍA 1.</p> <p>12.-COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>13.-OTROS DOCUMENTOS QUE POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA SE REQUIERA PARA SU EXPORTACIÓN.</p>	<p>FORMATO DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (PARA CULMINAR CON EL TRÁMITE DE DESPACHO ADUANERO)	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENTREGA RÁPIDA.		<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	---	--	----------	----------	--	---	--	---	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/-]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

116	ACOGIMIENTO A LA LEY DE REINSECCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, APROBADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, PUBLICADA EL 27.06.2008 LEY N° 30001, ART. 10°, PUB. 14.03.2013 D.S. N° 205-2013-EF, REGLAMENTA ART. 3° DE LEY 30001, PUB. 15.08.2013	<p>EL BENEFICIARIO PRESENTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD DEL MENAJE DE CASA Y DE LOS INSTRUMENTOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, BIENES DE CAPITAL Y DEMÁS BIENES QUE SE VINCULEN DIRECTAMENTE A SU TRABAJO, PROFESIÓN, OFICIO O ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PRETENDA DESARROLLAR, Y COMPROMISO DE NO TRANSFERIR ESTOS BIENES A TERCEROS ANTES DE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, CONFORME AL ANEXO 1. COPIA AUTENTICADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA TARJETA DEL MIGRANTE RETORNADO. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) VIGENTE. CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE SU FECHA DE INGRESO AL PAÍS, CUANDO LA TARJETA DEL MIGRANTE RETORNADO HA SIDO OBTENIDA EN EL EXTRANJERO. DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SU DECISIÓN DE RESIDIR EN EL PERÚ POR UN PLAZO NO MENOR A TRES (3) AÑOS, CONFORME AL ANEXO 2; PARA EFECTO DE CONTABILIZAR ESOS TRES (3) AÑOS NO SE CONSIDERAN COMO SALIDAS DEL PAÍS LAS MENORES A TREINTA (30) DÍAS CONSECUTIVOS O SESENTA (60) DÍAS ALTERNADOS POR AÑO CALENDARIO COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR. LISTA DETALLADA, VALORIZADA Y SUSCRITA POR EL SOLICITANTE DE TODOS LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE SU VALOR, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE VALORACIÓN VIGENTE (FACTURAS, CONTRATOS DE VENTA, ENTRE OTROS), CONFORME A LOS ANEXOS 6 Y 7. PERFIL DEL PROYECTO DESTINADO A UNA ÁREA PRODUCTIVA VINCULADA DIRECTAMENTE A SU TRABAJO, PROFESIÓN, OFICIO O ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PRETENDA DESARROLLAR EN EL PAÍS, CON INDICACIÓN EXPRESA DEL USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES QUE DESEA INGRESAR, ANEXO 3; ASÍ COMO UN DOCUMENTO DE COMPROMISO DE INICIAR LA ACTIVIDAD DENTRO DEL PLAZO DE DOCE (12) MESES COMPUTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA QUE DETERMINE LA CONDICIÓN DE CIENTÍFICO O INVESTIGADOR Y DOCUMENTO QUE INDIQUE EXPRESAMENTE EL USO QUE SE DARÁ A LOS BIENES QUE DESEA INGRESAR ASÍ COMO UN DOCUMENTO DE COMPROMISO DE INICIAR SU LABOR DENTRO DEL PLAZO DE DOCE (12) MESES COMPUTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS, CONFORME AL ANEXO 5. <p>LOS ANEXOS A QUE SE REFIEREN LOS INDICADOS REQUISITOS, SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT: http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/incenlivosmigratorios/index.html, en los rubros Formatos para solicitar el Beneficio Tributario (Anexos 1-5) y Modelo de la Lista de Bienes (Anexos 6-7).</p>	ANEXO 1	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERADORES Y LIBERACIONES - INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA			TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES
		ANEXO 2												
		ANEXO 6												
		ANEXO 7												
		ANEXO 4												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

117	<p>EQUIPAJE ACOMPAÑADO DE VIAJERO PROCEDENTE DEL EXTRANJERO</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4° Y 98° INC. 1) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. N° 182-2013-EF. (ARTS. 1°, 3°, 5° Y 6° Y 10°) PUB. 25.07.2013.</p> <p>RSNAA N° 520-2012/SUNAT/A PUB. 30.11.2012</p> <p>D.S. N° 186-99-EF. (ARTS. 5° Y 26°) PUB. 29.12.1999</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.06. RSNAA N° 000332-2004-SUNAT (SIC. VI) PUB. 09.07.2004</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE, SUSCRITA POR EL VIAJERO, CUYO FORMATO ES PROPORCIONADO POR LA COMPAÑÍA TRANSPORTISTA;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA (EN CASO DE EXISTIR BIENES AFECTOS AL PAGO DE TRIBUTOS), EN SU DEFECTO, A ELECCIÓN DEL IMPORTADOR, PODRÁ DETERMINARSE EL VALOR EN ADUANA DE ACUERDO CON LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES O EN MÉRITO A LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE VALORACIÓN DE LA OMC.</p> <p>4.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p> <p>5.- CANCELAR LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN, DE CORRESPONDER.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	UN (01) DIA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EQUIPAJES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	-------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUITE	EN S./J	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

118	<p>INGRESO TEMPORAL DE BIENES Y EQUIPOS DE VIAJERO NO RESIDENTE</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D LEG. Nº 1053 (ARTS. 4° Y 98° INC. K) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. Nº 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. Nº 182-2013-EF. (ARTS. 3º Y 19°) PUB. 25.07.2013.</p> <p>D.S. Nº 186-99-EF (ARTS. 5° Y 26°) PUB. 29.12.1999</p> <p>PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13, RSNAA Nº 0065-2010 PUB. 06.02.2010 RSNAA 0173/2013, APRUEBA CODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13 COMO INPCFA-PE.03.03 PUB. 19.07.2013</p> <p>RSNAA Nº 520-2012/SUNAT/A PUB. 30.11.2012</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.06, RSNAA Nº 000392-2004-SUNAT (SECCIÓN VII), PUB. 09.07.2004.</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE INGRESO / SALIDA TEMPORAL POR LOS BIENES, SUSCRITA POR EL VIAJERO;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA, CASO CONTRARIO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICARÁ LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA;</p> <p>4.- GARANTÍA;</p> <p>5.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE INGRESO/SALIDA TEMPORAL</p>	GRATUITO	GRATUITO				x	UN (01) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES/AGENCIA A ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA OFICINA DE OFICIALES/AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	--	---	-------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
119	<p>SALIDA TEMPORAL DE BIENES Y EQUIPOS DE VIAJERO RESIDENTE EN EL PERÚ</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. Nº 1053 (ARTS. 4° Y 98° INC. X Y 165 INC. C) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. Nº 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. Nº 182-2013-EF, (ART. 3°, 7° Y 23°) PUB. 25.07.2013.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, APROBADO MEDIANTE RSNAA N° 332-2004/SUNAT/A, (SECC. VI) PUB. 09.07.2004</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE INGRESO / SALIDA TEMPORAL POR LOS BIENES, SUSCRITA POR EL VIAJERO;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA; EN CASO EL VIAJERO NO CONTARE CON ESTE DOCUMENTO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE QUE EL BIEN ES DE SU PROPIEDAD, PRECISANDO SU VALOR;</p> <p>4.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE INGRESO/SALIDA TEMPORAL</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	UN (01) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA; OFICINA DE OFICIALES/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA OFICINA DE OFICIALES/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
120	<p>RETIRO DE MERCANCIAS ADQUIRIDAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, A CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ART. 4°) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. N° 202-92-EF (ARTS. 1°, 2° Y 3°) PUB. 03.12.1992, MODIF. POR EL D.S. N° 153-2007-EF PUB. 02.10.2007 MODIF. POR EL D.S. N° 063-2013-EF, PUB. 29.03.2013</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE.23.01.RSNA A N° 730-7007, (SEC. VII) PUB. 28.12.2007</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE EQUIPAJE - ZOTAC, CUYO FÓRMATO ES PROPORCIONADO EN LA OFICINA DE LA ZOFRATACNA UBICADA EN EL TERMINAL MANUEL A. ODRÍA O EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TACNA;</p> <p>2.- BOLETAS DE VENTA DE LAS MERCANCIAS ADQUIRIDAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA;</p> <p>3.- DNI, O PASAPORTE EN CASO DE TURISTA EXTRANJERO</p> <p>4.- CANCELAR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y, DE CORRESPONDER, LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS, Y LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ISC O PERCEPCIÓN DEL IGV, EN CASO DE ARTÍCULOS QUE EXCEDAN LOS MONTOS Y VOLÚMENES PERMITIDOS O NO CONTEMPLADOS EN EL D.S. N° 202-92-EF Y SUS MODIFICATORIAS</p>	<p>FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MAYOR DE EDAD</p> <p>FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MENOR DE EDAD</p>	GRATUITO	GRATUITO			x	UN (1) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES (AEROPUERTO INTERNACIONAL CARLOS CIRIARI SANTA ROSA O TERMINAL TERRESTRE MANUEL A. ODRÍA)</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL DESIGNADO DE LA OFICINA DE OFICIALES</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN \$UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

121	<p>EXPORTACIÓN DEFINITIVA CON VALOR FOB MAYOR A US\$ 5000,00</p> <p>D.LEG. N° 1053. (ART. 4° Y 60°). PUB. 27.06.2008.</p> <p>D.S. N° 010.2009-EF (ARTS. 59° INC. B NUM. 1, 60° INC. D Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.) PUB. 16.01.2009.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG 02 RSNA A N° 137-2009/SUNAT/A PUB. 17.03.2009. (SEC. VI Y VII)</p> <p>MODIF. RSNA A-0335-2009 PUB. 01.07.2009</p> <p>MODIF. RSNA A 0369-2009 PUB. 21.07.2009</p> <p>MODIF. RSNA A N° 212-2013 PUB. 30.08.2013</p> <p>MODIF. RSNA A N° 118-2014 PUB. 26.03.2014</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT (ART. 3°) PUB. 18.09.2004</p>	<p>LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EXPORTAR DEBEN CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), EXCEPCIONALMENTE, LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUC. PUEDEN EXPORTAR CON DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL TALES COMO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO FÍSICO EN EL LOCAL DEL EXPORTADOR, DE SER EL CASO; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:</p> <p>121.1 - DUA CON DATOS PROVISIONALES:</p> <p>1.- DUA NUMERADA, CON DATOS PROVISIONALES;</p> <p>2.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA. LA MERCANCÍA SE INGRESA A LA ZONA PRIMARIA PARA EL DESPACHO ADUANERO Y EL CONSIGUIENTE EMBARQUE.</p> <p>121.2 DUA CON DATOS DEFINITIVOS:</p> <p>1.- DUA CON INFORMACIÓN DEFINITIVA TRANSMITIDA POR VÍA ELECTRÓNICA;</p> <p>2.- DUA CON LOS DATOS PROVISIONALES DILIGENCIADA;</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>4.- COPIA SUNAT DE LA FACTURA O COMPROBANTE QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE BIENES O DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR CUANDO NO EXISTA VENTA;</p> <p>5.- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MANDATO A FAVOR DEL DESPACHADOR (COPIA O FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE ENDOSADO O EL PODER ESPECIAL).</p> <p>6.- OTROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA SE REQUIERA PARA SU EXPORTACIÓN.</p> <p><u>ADICIONALMENTE, CUANDO CORRESPONDA:</u></p> <p>1.- COPIA DE LA NOTA DE CRÉDITO O DE DÉBITO SUNAT;</p> <p>2.- DECLARACIÓN JURADA DEL EXPORTADOR DE LAS COMISIONES EN EL EXTERIOR, DE NO ESTAR CONSIGNADA EN LA FACTURA.</p> <p>3.- RELACIÓN CONSOLIDADA DE PRODUCTORES Y COPIAS DE LAS FACTURAS SUNAT EMITIDAS, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTORES QUE GENERARON DICHA EXPORTACIÓN.</p> <p>4.- COPIA DE LA FACTURA SUNAT QUE EMITE EL COMISIONISTA QUE EFECTUA LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS COMERCIALES.</p> <p>5.- RELACIÓN CONSOLIDADA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL).</p> <p>6.- COPIA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.</p> <p><u>PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD TALES COMO:</u></p> <p>1-TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O ACTA NOTARIAL DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO;</p> <p>2-CERTIFICADO DE GRAVAMEN EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA	GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIAS DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	---	----------------	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>(SUNARP)</p> <p>3.- GRAVAMEN VEHÍCULAR EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>PARA EL CASO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS:</p> <p>1.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZÓ LA IMPORTACIÓN LIBERADA DE TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN. 2.- CARTA DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA O DEL ORGANISMO INTERNACIONAL.</p>												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./J)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

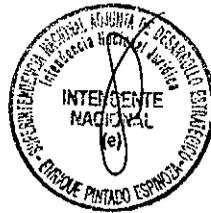
122	<p>EXPORTACIÓN DEFINITIVA CON VALOR FOB IGUAL O MENOR A LOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,000.00)</p> <p>COMPRENDE LAS MODALIDADES (SEGÚN SECCIÓN VII, PROCEDIMIENTO INTA-PE.02.01):</p> <p>1: EQUIPAJE; 3: MENAJE DE CASA; 4: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL; 5: OBSEQUIOS QUE POR SU CANTIDAD, NATURALEZA O VARIEDAD SE PRESUMA QUE NO ESTÁN DESTINADOS AL COMERCIO, POR UN VALOR DE HASTA US\$ 1,000.00; 8: TRÁFICO FRONTERIZO DE MERCANCIAS; 11: DONACIONES CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 12: MERCANCIAS CON VALOR COMERCIAL CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 24: VENTA DE BIENES A EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y/O PASAJEROS PARA USO Y CONSUMO EN LAS NAVES DE TRANSPORTE MARÍTIMO O AÉREO CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 28: COMBUSTIBLES PARA NAVES DE EXTRACCIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00, LEY N° 28965.</p> <p>D. LEG. N° 1053. (ARTS. 49 Y ART. 60 E INC. A DEL ART 98°). PUBLICADO 27.06.2008.</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ART. 191° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL). PUB. 16.01.2009</p>	<p>LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS DE EXPORTACIÓN (DSE) PUEDEN SER TRAMITADAS:</p> <p>EN EL CASO DE LAS MODALIDADES 01, 03, 04, 05, 08 Y 11</p> <ul style="list-style-type: none"> VÍA TELEDESPECHO. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DSE ANTE EL ÁREA QUE ADMINISTRA EL RÉGIMEN. <p>EN EL CASO DE LA MODALIDAD 12</p> <ul style="list-style-type: none"> VÍA TELEDESPECHO. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DSE ANTE EL ÁREA QUE ADMINISTRA EL RÉGIMEN. A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN, INTA PE 02.03; CON EXCEPCIÓN DE LAS EXPORTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS G) Y H) DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N° 210-2004/SUNAT. <p>EN EL CASO DE LAS MODALIDADES 24 Y 28</p> <ul style="list-style-type: none"> VÍA TELEDESPECHO. A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN, INTA PE 02.03. <p>EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA QUE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DOCUMENTOS EXIGIBLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN; COMPROBANTE DE PAGO EN OPERACIONES CON FINES COMERCIALES (COPIA SUNAT DE FACTURAS O BOLETA DE VENTA) EXCEPTO CUANDO EL COMPROBANTE DE PAGO SE EMITA ELECTRÓNICAMENTE O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR Y DESCRIPCIÓN DE MERCANCIA CUANDO NO EXISTA VENTA ENTRE LAS PARTES. COPIA O FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREA, CARTA DE PORTE TERRESTRE O DECLARACIÓN JURADA DEL FLETE), SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR. EN CASO SE UTILICE LA VÍA MARÍTIMA, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE SE PRESENTA EN LA REGULARIZACIÓN; NO REQUIERE RUC LAS PERSONAS NATURALES QUE SOLICITEN LA SALIDA DE MERCANCIAS EN MÉRITO AL TRÁFICO FRONTERIZO AUTORIZACIONES ESPECIALES Y OTROS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MERCANCIA. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DONACIÓN Y LA LISTA DE CONTENIDO, DE CORRESPONDER; COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPORTADOR CUANDO NO CUENTE CON RUC; CARTA PODER CUANDO EL TRÁMITE NO LO REALIZA EL EXPORTADOR EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA. EN LOS ANEXOS 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.02.01 SE SUGIERE MODELOS DE CARTA PODER; CONSTANCIA DE INSPECCIÓN DE DESCARGA EN EL CASO DE TIPO DE OPERACIÓN DE DESPACHO (MODALIDAD 28 - COMBUSTIBLES PARA NAVES QUE EXTRAEN RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y 	DECLARACIONES SIMPLIFICADAS DE EXPORTACIÓN (DSE)	GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIAS DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIAS DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	---	----------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>LEY N° 28965 (LEY DE PROMOCIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS). ART. 1°, PUBLICADA EL 24.01.2007</p> <p>LEY N° 28462 (LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y/O PASAJEROS EN LOS SECTORES MARÍTIMO Y AÉREO). ART. 2° Y 5°, PUBLICADA EL 13.01.2005</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE-02.01 RSNAA N° 0162-2011 PUB. 05.05.2011 (SEC. VI Y VII) MODIF. RSNAA-0205-2012 PUB. 29.04.2012 MODIF. RIN N°006-2013-SUNAT/3A0000 PUB. 28.07.2013)</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE-02.03 RSNAA N° 205-2012, PUB. 29.04.2012 MOD. RIN 001-2013, PUBLICADA EL 29.01.2013</p>	<p>PROCESAMIENTO PESQUERO -PRODUCE O POR LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN, 10.-RECIBO BUNKER EN EL EMBARQUE VÍA MARÍTIMA O LA ORDEN DE ENTREGA EN LA VÍA AÉREA, EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN LA EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES.</p> <p>11.- OTROS DE CORRESPONDER.</p> <p>TRATANDOSE DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ADICIONALMENTE SE ADJUNTA LO SIGUIENTE:</p> <p>1.-DECLARACIÓN JURADA, INDICANDO QUE EL EMBARQUE NO CONTIENE MERCANCIAS QUE PERTENEZCA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NI CUALQUIER OTRA MERCANCIA PROHIBIDA.</p> <p>2.-FOTOCOPIA DEL PASAPORTE.</p> <p>3.-LISTA DE EMPAQUE.</p> <p>4.-COMPROBANTE QUE ACREDITE EL VIAJE (BOLETA O RESERVA DE VIAJE).</p> <p>SI EL DUEÑO O CONSIGNATARIO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA.</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./.)		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

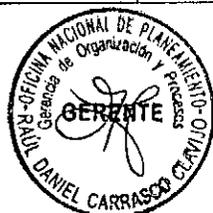
123	<p>EXPORTACIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4 Y 98° INC 1) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. N° 182-2013-EF (ART. 18°) PUB. 25.07.2013.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE 02.01 APROBADA POR LA RSNAA N° 162-2011/SUNAT/A (SEC. VII) PUB. 25.05.2011 MODIF. POR RSNAA-0205-2012 PUB. 29.04.2012, MODIF. POR RIN 006-2013/SUNAT/A PUB. 28.07.2013</p>	<p>EL EXPORTADOR PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN;</p> <p>2.- CARTA PODER NOTARIAL SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA O EMPRESA DEL SERVICIO POSTAL O EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA; EN EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE 02.01 SE SUGIERE MODELO DE CARTA PODER;</p> <p>3.- DECLARACIÓN JURADA DEL EXPORTADOR INDICANDO QUE EL EMBARQUE NO CONTIENE MERCANCÍA QUE PERTENEZCA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NI CUALQUIER OTRA MERCANCÍA PROHIBIDA;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>5.- COPIA DEL PASAPORTE VIGENTE CON EL ÚLTIMO REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN;</p> <p>6.- LISTA DE EMPAQUE;</p> <p>7.- COPIA DEL BOLETO DE VIAJE O RESERVA DE BOLETO DE VIAJE.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

124	<p>DEPÓSITO ADUANERO</p> <p>D. LEG. N° 1053, ART. 4°, 8° (PUBLICADO EL 27.06.2008).</p> <p>D.S. N° 10-2009-EF, ART. 60° INC. J), PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL (PUBLICADO EL 16.01.2009)</p> <p>RSNAA N° 064-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.03 (VERSIÓN 5) (PUBLICADO EL 06.02.2010)</p> <p>RSNAA N° 576-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.03-A (VERSIÓN 1) (PUBLICADO EL 30.09.2010.)</p> <p>LEY N° 28321, ART. 1° (PUBLICADO EL 10.08.2004)</p> <p>D.S. N° 176-2013-EF, ART. 2° (PUBLICADO EL 18.07.2013)</p>	<p>1.- EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, TANTO EN EL CASO DE DAM CANAL NARANJA COMO EN LAS DE CANAL ROJO:</p> <p>2.- DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS – DAM.</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE</p> <p>4.- FACTURA COMERCIAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>5.- DOCUMENTO DE SEGURO</p> <p>6.- TASA DE DESPACHO ADUANERO PARA DECLARACIONES CON UN VALOR FOB MAYOR A SUIT</p> <p>7.- OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR LA NATURALEZA U ORIGEN DE LA MERCANCÍA Y DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p>	<p>DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)</p> <p>TASA APLICABLE CUANDO EL VALOR EN ADUANAS SEA SUPERIOR A TRES (03) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTE A LA FECHA DE NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN. LA TASA TAMBIÉN ES APLICABLE PARA AQUÉLLAS MERCANCÍAS QUE EXCEDAN EL LÍMITE SEÑALADO PRODUCTO DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ADUANERA.</p>	2.762% (*)	102.20			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	--	--	---	------------	--------	--	--	---	----------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/-]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

125	<p>ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO</p> <p>ARTÍCULO 4° Y 53° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, APROBADA POR D. LEG. N°1053, PUBLICADA EL 27.06.2008.</p> <p>ARTÍCULO 60° INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO POR D.S. N° 010-2009-EF., PUBLICADO EL 16.01.2009.</p> <p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO - INTA-PG.04 (V.5) e INTA-PG.04-A (V.1) APROBADOS POR RSNAA N° 062-2010/SUNAT/A (PUB. 06.02.2010) y RSNAA N°579-2010/SUNAT/A (PUB. 30.09.2010.), RESPECTIVAMENTE.</p>	<p>1.-EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. PROCEDIMIENTO INTA-PG.04 (V.5) e INTA-PG.04-A (V.1).</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA OCLERACIÓN:</p> <p>2.- DAM Y EJEMPLARES;</p> <p>3.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>4.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA COMERCIAL, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO;</p> <p>5.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>6.- GARANTÍA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CONSTITUYA GARANTÍA PREVIA O QUE POR NORMATIVIDAD ESPECÍFICA NO REQUIERAN GARANTÍA;</p> <p>7.- OCLERACIÓN JURADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS INDICANDO LA UBICACIÓN Y LA FINALIDAD DE LA MERCANCÍA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE PODER;</p> <p>8.- DECLARACIÓN JURADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS INDICANDO EL PORCENTAJE DE MÉRMA CUANDO SE TRATE DE MATERIAL DE EMBALAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN;</p> <p>9.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE O DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS O CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIJA;</p> <p>10.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>11.- LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR (DAV) EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA TRANSMISIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN;</p> <p>12.- OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM).	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

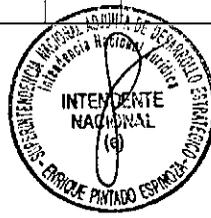
125 -A	<p>INGRESO Y SALIDA DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29963</p> <p>LEY DE FACILITACIÓN ADUANERA Y DE INGRESO DE PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL - LEY N.° 29963, ART. 9°. PUBLICADA EL 14.12.2012.</p> <p>ARTÍCULO 53° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, APROBADA POR D.LEG. N°1053. PUBLICADA EL 27.06.2008 Y MODIFICATORIAS.</p> <p>CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000 PUBLICADA EL 02.D8.2014.</p>	<p>DE LA ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO</p> <p>1.- EL DECLARANTE (EL PROMOTOR O SU REPRESENTANTE, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO, O PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS), PRESENTA LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA LEY (ANEXO V DE CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000) ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE INGRESO.</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA SOLICITUD:</p> <p>2.- COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>3.- RELACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL EVENTO (ANEXO I, II O III DE CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000, SEGÚN CORRESPONDA).</p> <p>4.- COPIA DE LA GARANTÍA GLOBAL O UNA GARANTÍA ESPECÍFICA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍA DE ADUANAS OPERATIVAS" - INPCFA-PE.D3.D3.</p> <p>5.- OTRA QUE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN REQUIERA.</p> <p>DE LA REEXPORTACIÓN DE LOS BIENES ADMITIDOS TEMPORALMENTE</p> <p>1.- EL DECLARANTE (EL PROMOTOR O SU REPRESENTANTE, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO, O PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS), PRESENTA LA SOLICITUD EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS (ANEXO V DE CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000), ANTE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE SALIDA, DENTRO DEL PLAZO AUTORIZADO.</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA SOLICITUD:</p> <p>2.- COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA INTENDENCIA DE ADUANA DE INGRESO.</p> <p>3.- RELACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO (ANEXO I, II O III DE CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000, SEGÚN CORRESPONDA), QUE CONTENGA LOS BIENES MATERIA DE REEXPORTACIÓN.</p> <p>4.- OTRA QUE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN REQUIERA.</p>	SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA LEY N° 29963 (ANEXO V DE LA CIRCULAR N° 01-2014-SUNAT/SC0000).	GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----------	---	--	--	----------	----------	--	--	--	---	----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

126	<p>IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS CON FINES TURÍSTICOS</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4º Y 98º INC. d) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ART. 60 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. D15-87-ICTH-TUR (INC.B Y C ART. 4º) PUB. EL 13.06.1987</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.16 RIN N° 003521 (SEC. VII) PUB. 25.11.2000 MODIF. POR LA RSNAA N° 617-2008 PUB. 07.01.2009</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- PASAPORTE O DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN INTERNA PARA TURISTAS;</p> <p>2.- TARJETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN;</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>4.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	CERTIFICADO DE INTERNACIÓN TEMPORAL	GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVSIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVSIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES / PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA Y AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA / PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN LOS CRUCES DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVSIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVSIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES / PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA Y AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA/ PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN LOS CRUCES DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	---	-------------------------------------	----------	----------	--	---	----------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

127	<p>IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AMPARADOS POR LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS (LPA)</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4 Y 98° INC. d) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ART. 60° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. DEL 18.11.1942 (ART. 1°), RESOLUCIÓN SUPREMA DEL 01.09.1943 (ART. 1°), RESOLUCIÓN SUPREMA N° 433 DEL 10.05.1957 QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DEL 04.06.1954 SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES POR CARRETERA SUSCRITA CON BASE EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE GINEBRA DEL 19.09.1949 (ARTS. 2° Y 7°).</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.16 RIN N° 003521 PUB. 25.11.2000 (SEC. VII) MODIF. POR LA RSNAA N° 617-2008 PUB. 07.01.2009</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN INTERNA PARA TURISTAS;</p> <p>3.- TARJETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO:</p> <p>DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL:</p> <p>DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA:</p> <p>PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p> <p>PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO:</p> <p>PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL:</p> <p>PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA:</p> <p>PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p> <p>PERSONAL DESIGNADO DE LOS PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO:</p> <p>GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL:</p> <p>GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p> <p>INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO:</p> <p>20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO:</p> <p>NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO:</p> <p>15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO:</p> <p>DOCE MESES</p>
-----	--	--	------------------------------	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - ITUPAI

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN KUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

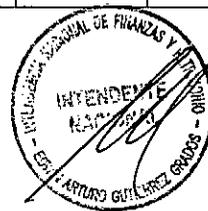
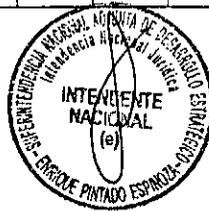
128	<p>EXPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AMPARADOS POR LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS (LPA)</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4 Y 98° INC. d) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ART. 60 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. DEL 18.11.1942 (ART. 17), RESOLUCIÓN SUPREMA DEL 01.09.1943 (ART. 17), RESOLUCIÓN SUPREMA N° 433 DEL 10.05.1957 QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DEL 04.06.1954 SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES POR CARRETERA SUSCRITA CON BASE EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE GINEBRA DEL 19.09.1949 (ARTS. 2° Y 7°).</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.16 RIN N° 003521 PUB. 25.11.2000 (SEC. VII) MODIF. POR LA RSNA N° 617-2008 PUB. 07.01.2009</p>	<p>EL INTERESADO PRESENTA:</p> <p>1.- LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS EXPEDIDA POR EL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ O POR ENTIDAD COMPETENTE;</p> <p>2.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O PASAPORTE;</p> <p>3.- TARJETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL DESIGNADO DE LOS PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

129	<p>ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</p> <p>ARTÍCULO 4° Y 68° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, D.LEG. 1053, PUBLICADA EL 27.06.2008</p> <p>ARTÍCULO 60° INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO POR D.S. N°10-2009-EF., PUBLICADO EL 16.01.2009.</p> <p>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - INTA-PG.06 (V.5) E INTA-PG.06-A (V.1) APROBADOS POR RSNA A N°067-2010/SUNAT/A (PUB. 6.2.2010) Y RSNA A N°577-2010/SUNAT/A (PUB. 30.09.2010.), RESPECTIVAMENTE. Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA CONSUMO - INTA-PG.01 e INTA-PG.01-A (V.5) APROBADOS POR RSNA A N° 063-2010/SUNAT/A (PUB. 06.02.2010) Y RSNA A N° 491-2010/SUNAT/A (PUB. 28.08.2010) RESPECTIVAMENTE.</p>	<p>1.-EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, PROCEDIMIENTO INTA-PG.06 (V.5) E INTA-PG.06-A (V.1).</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE EN PRIMER LUGAR EL CUADRO INSUMO PRODUCTO Y LUEGO SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM Y DE SER EL CASO EL ACOGIMIENTO A LA GARANTÍA PREVIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 160° DE LA LGA; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA DOCUMENTOS EN EL CASO DE DAM'S CANAL NARANJA Y ROJO.</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA DECLARACIÓN:</p> <p>2.- DAM Y EJEMPLARES;</p> <p>3.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>4.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA COMERCIAL, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO.</p> <p>5.- GARANTÍA ORIGINAL Y DOS COPIAS, DE CORRESPONDER.</p> <p>6.- CUADRO INSUMO PRODUCTO.</p> <p>RELACIÓN DE INSUMO PRODUCTO PARA SU REGULARIZACIÓN</p> <p>7.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>8.- EN EL CASO DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR EL SECTOR COMPETENTE;</p> <p>9.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>10.- LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR, EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN;</p> <p>11.- OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS.	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES Y 20 DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	-----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

130	<p>EXPORTACIÓN TEMPORAL</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4º, 64º Y 76º, PUB. 27.06.2008.</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF ART. 60, INC. C, NUM. 1 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUB. 16.01.2009.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG 05 RSNAIA N° 146-2009/SUNAT/A PUB. 20.03.2009 (SEC. VI Y VII)</p>	<p>LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PUEDEN EXPORTAR TEMPORALMENTE. EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:</p> <p>1.- DUA NUMERADA;</p> <p>2.- EN LA VÍA AEREA Y TERRESTRE, COPIA O FOTOCOPIA CON SELLO Y FIRMA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CARTA PORTE AEREA O CARTA PORTE TERRESTRE), EN LA VÍA MARÍTIMA O FLUVIAL, COPIA DE LA RESERVA DE ESPACIO EN LA NAVE EMITIDO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE;</p> <p>3.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE LA MERCANCÍA;</p> <p>4.-COPIA DE LA FACTURA QUE SUSTENTE LA IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO CUANDO SE TRATE DE EXPORTACIÓN TEMPORAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY;</p> <p>5.-DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE MERMA TRATÁNDOSE DE MATERIAL DE EMBALAJE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA;</p> <p>6.-COPIA DE LA GARANTÍA COMERCIAL OTORGADA POR EL VENDEDOR, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>7.-DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>8.-OTROS QUE LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA O LA FINALIDAD DE LA SALIDA TEMPORAL REQUIERA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL DEL CALLAO: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN 5/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

131	<p>RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK)</p> <p>D. LEG. N° 1053 (ARTS. 4° Y 83°) PUB. 27.06.2008</p> <p>D. S. N° 010-2009-EF (ART. 104° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D. S. N° 104-95-EF (ARTS. 5°, 8°, 10° Y 12°) PUB. 23.06.1995 Y MODIFICATORIAS</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.07 RSNAA N° 00118-2014/SUNAT/3000000 PUBLICADO EL 26.03.2014 (SECCIONES VI Y VII)</p>	<p>LA EMPRESA PRODUCTORA-EXPORTADORA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. CONTAR CON CLAVE SOL. CONTAR CON UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL EN MONEDA NACIONAL REGISTRADA ANTE LA SUNAT.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA PREVIAMENTE DEBE HABER CONSIGNADO EN LA DAM DE EXPORTACIÓN, LA VOLUNTAD DE ACOGIMIENTO A LA RESTITUCIÓN.</p> <p>EL BENEFICIARIO UTILIZANDO SU CLAVE SOL, REGISTRA LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT, ADJUNTANDO LOS ARCHIVOS DIGITALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (ANEXO II DEL INTA-PG.07 VERSIÓN 4).</p> <p>DE RESULTAR CONFORME EL REGISTRO DE LA SOLICITUD Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, EL SISTEMA LE ASIGNA UN NÚMERO DE SOLICITUD Y TIPO DE SELECCIÓN: APROBACIÓN AUTOMÁTICA O PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p> <p>DE SER SELECCIONADA LA SOLICITUD PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA, EN EL PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD DEBE PRESENTAR: LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN IMPRESA (SEGÚN ANEXO I - INTA-PG.07 VERSIÓN 4)</p> <p>FOTOCOPIA DE LA FACTURA EMITIDA POR EL PROVEEDOR LOCAL CORRESPONDIENTE A LAS COMPRAS INTERNAS DE INSUMOS IMPORTADOS Y SU DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL.</p> <p>FOTOCOPIA DE LA FACTURA QUE ACREDITE EL SERVICIO PRESTADO, EN CASO DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN POR ENCARGO DE LOS BIENES QUE EXPORTA.</p> <p>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS VINCULADAS.</p>	<p>SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS CONFORME AL ANEXO I DEL PROCEDIMIENTO INTA-PG.07</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>CINCO (05) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE:</p> <p>- LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD, SI NO FUE SELECCIONADA PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p> <p>- LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, SI FUE SELECCIONADA PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p>		<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 20 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE MESES</p>
-----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	---	--	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

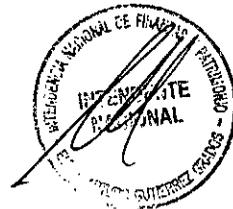
132	<p>REPOSICIÓN DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA</p> <p>D.LEG. N° 1053 (ARTS. 4° Y 84°) PUBLICADO EL 27.06.2008.</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ART. 105° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUBLICADO EL 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.10 RSNA N° 044-2010/SUNAT/A PUBLICADO EL 03.02.2010 (SEC. VI)</p>	<p>EL DESPACHADOR DE ADUANA PREVIAMENTE DEBE HABER CONSIGNADO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA, DE EXPORTACIÓN, LA VOLUNTAD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN DE MERCANCIAS EN FRANQUICIA;</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA EN REPRESENTACIÓN DEL BENEFICIARIO TRANSMITE VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE INSUMO PRODUCTO (CIP); ACEPTADA DICHA TRANSMISIÓN Y ESTANDO CONFORME, EL DESPACHADOR PRESENTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- CUADRO DE INSUMO PRODUCTO (CIP) FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON INDICACIÓN DEL NÚMERO ASIGNADO POR EL SIGAD EN LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; 2.- COPIA DE LA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA MERCANCÍA EXPORTADA. 3.- COPIA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA DE LA MERCANCÍA IMPORTADA. 4.- COPIA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA, DE LA MERCANCÍA ADMITIDA TEMPORALMENTE. 5.- COPIA DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA DEBIDAMENTE CANCELADA EN CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN. 6.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: EL RECURSO : DOCE MESES</p>
-----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

133	<p>TRÁNSITO ADUANERO</p> <p>LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADA CON D.LEG. N° 1053 ARTS. N°S 4°, 92° AL 94° PUB. 27.06.2008.</p> <p>REGlamento DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO CON D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60° INCISO K Y N° 114 AL 126º) Y LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL (PUB. 16.01.2009)</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.08 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 0272-2009-SUNAT/A VERSIÓN 4 PUB. 27.05.2009</p>	<p>1) EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS, O DESPACHADOR DE ADUANA, SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELÉCTRICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM); ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:</p> <p>2) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)</p> <p>3) DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>4) MANIFIESTO DE CARGA, DONDE DECLARA EN TRÁNSITO LA MERCANCÍA;</p> <p>5) FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, EN CASO SE REQUIERA;</p> <p>6) GARANTÍA</p> <p>7) CONSTANCIA DE USUARIO DE CÉTICOS O ZOFRATACNA, DE SER EL CASO;</p> <p>8) VOLANTE DE DESPACHO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CUANDO CORRESPONDA</p> <p>9) OTROS DOCUMENTOS POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
134	<p>TRANSBORDO</p> <p>LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADA CON D.LEG. N° 1053 ARTS. N° 4º, 95º PUB. 27.06.2008</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO CON D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. N° 60º INCISO I, 127º AL 130º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUB. 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG. 11 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 0331-2013-SUNAT/A VERSIÓN 4 PUB. 13.11.2013</p>	<p>1) EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS, O AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL (ESTOS ÚLTIMOS CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DEL TRANSPORTISTA), OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE ESTAR ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DAM O MANIFIESTO DE CARGA TRANSBORDO, ANTES DE LA LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE O DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA DESCARGA; EN CASO LAS MERCANCIAS DECLARADAS CORRESPONDAN A UN MANIFIESTO DE CARGA E INGRESEN A DIFERENTES DEPÓSITOS TEMPORALES, SE NUMERA POR CADA UNO DE ELLOS, ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, EL DECLARANTE PRESENTA:</p> <p>2) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM) NUMERADA;</p> <p>3) DOCUMENTO DE TRANSPORTE Y, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>4) OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO	X			<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

135	<p>REEMBARQUE</p> <p>LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADA CON D. LEG. N° 1053 ARTS. N° 4°, 96° AL 97° PUB. 27.06.2008.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO CON D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. N° 60° INCISO M, 131° AL 137° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUBLICADO EL 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.12 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADIUNTA DE ADUANAS N° 0140-2009-SUNAT/A, VERSIÓN 2 PUB. 18.03.2009.</p>	<p>1) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANAS SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)</p> <p>2) DAM SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANAS, ESTE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR DEBE ESTAR ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>3) DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE INGRESO</p> <p>4) DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE SALIDA</p> <p>5) FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>6) GARANTÍA CUANDO CORRESPONDA</p> <p>7) OTROS DOCUMENTOS POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLO: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)					EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
				AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO						

136	<p>EXPOSICIONES O FERIAS INTERNACIONALES</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D. LEG. N° 1053 (ARTS. 4 Y 98° INC. J) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D. LEY N° 21700 PUB. 24.11.1976 MODIF. POR DECRETO LEG. 664 PUB. 03.09.1991</p> <p>D.S. N° 006-77-CO/CE de 01.04.1977. MODIF. POR D.S. N° 030-79-CTU/CO-CE PUB. 22.09.1979</p> <p>D.S. N° 094-79-EF PUB. 15.07.1999</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.15 RSNA A N° 007-2010/SUNAT/A (SEC. VII) PUB. 08.01.2010</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, RSNA A 332-2004/SUNAT/A, (SEC. VI) PUB. 09.07.2004.</p>	<p>1) EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM); ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DAM NUMERADA; - DOCUMENTO DE TRANSPORTE; - FACTURA, FACTURA PROFORMA O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA; - OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. <p>EL RECINTO FERIAI PREVIAMENTE DEBE ESTAR DECLARADO COMO ZONA PRIMARIA POR LA AUTORIDAD ADUANERA.</p>	<p>FORMATO DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM)</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DIAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	---	---	----------	----------	--	---	----------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

137	<p>ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE)</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LÉG. N° 1053 (ARTS. 4 Y 98° INC. I) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.17, RSNA A N° 00123 (SEC. VII) PUB. 26.04.1999.</p> <p>PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13, RSNA A N° 000065-2010/SUNAT/A PUB. 06.02.2010 RSNA A.D171/2013 APRUEBA CODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13 COMO INPCFA-PE.03.03, PUB. 19.07.2013</p>	<p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE DUTY FREE FORMULADA. 2.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE; 3.- FACTURA; 4.- COPIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO, DE CORRESPONDER; 5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>PARA EL CASO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA A OTRA, INGRESADAS LAS MERCANCIAS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE LA ADUANA DE INGRESO, EL DESPACHADOR DE ADUANA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>6.- FORMATO DE TRASLADO DE ORIGEN Y CUATRO COPIAS; 7.- GARANTÍA POR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y, DE CORRESPONDER, LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS.</p>	<p>FORMATO DECLARACIÓN DE DUTY FREE</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN \$/...]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

138	<p>RANCHO DE NAVE</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 ARTS. 4°, 98° INC. f) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (ARTS. 60º, 194º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.18 RIN. N° 002126 (SEC. VII) PUB. 07.12.1998 MODIF. RSNA-052-2005 PUB. 27.01.2005</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PE-00.06 RSNA N° 332-2004 (SEC. VI) PUB. 09.07.2004</p> <p>PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13, RSNA N° 000065-2010/SUNAT/A PUB. 06.02.2010 RSNA.0171/2013 APRUEBA CODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13 COMO INPCFA-PE.03.03, PUB. 19.07.2013</p>	<p>EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O AGENTE DE ADUANA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>1) SOLICITUD DE RANCHO DE NAVE O PROVISIONES DE A BORDO, EN CASO DE INGRESO DE RANCHO DE NAVE.</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>3) OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>4) CARTA-FIANZA, EN EL TRASLADO POR VÍA TERRESTRE.</p>	<p>SOLICITUD DE RANCHO DE NAVE O PROVISIONES DE A BORDO</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

139	<p>INGRESO Y TRASLADO DE MATERIAL PARA USO AERONÁUTICO</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 ARTS. 4° Y 98° INC. h) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° D10-2009-EF (PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>D.S. N° 064-2004-EF PUB. 20.05.2004</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG.19 RSNAA N° 0486-2010/SUNAT/A (SEC. VII) PUB. 28.08.2010 MODIF. POR RSNAA N° 254-011/SUNAT/A PUB. 14.07.2011 MODIF. POR RSNAA 00106-2014/SUNAT/3000000 PUB. 22.03.2014</p> <p>PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13 RSNAA N° 0065-2010 PUB. 06.02.2010 RSNAA.0171/2013 A PRUEBA CODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13 COMO INPCFA-PE.03.03, PUB. 19.07.2013</p>	<p>139.1 EL DECLARANTE SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO. LOS DECLARANTES QUE NO PUEDAN TRANSMITIR ELECTRÓNICAMENTE SU INFORMACIÓN DEBEN PRESENTAR ANTE EL ÁREA ENCARGADA DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES LA DECLARACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1) DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, EN ORIGINAL Y 3 COPIAS;</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>3) FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O DECLARACIÓN JURADA CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>4) OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>139.2 TRASLADO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO A LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL:</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1) SOLICITUD DE TRASLADO EN ORIGINAL Y 3 COPIAS (FORM.AEREO-002);</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>139.3 TRASLADO DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN A OTRA:</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1) SOLICITUD DE TRASLADO DEL MUA;</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>3) FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O DECLARACIÓN JURADA CUANDO CORRESPONDA</p> <p>4) CARTA FIANZA O GARANTÍA NOMINAL POR EL VALOR FOB DEL MUA CUANDO EL TRASLADO SE EFECTÚE POR VÍA TERRESTRE, GARANTÍA CONSTITUIDA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO INPCFA.PE03.03, NO SIENDO EXIGIBLE CUANDO EL TRASLADO ES POR VÍA AÉREA.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO O DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	---	----------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN NUT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

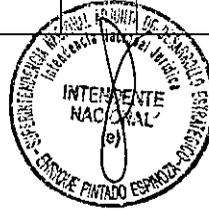
140	<p>MATERIAL DE GUERRA</p> <p>BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO:</p> <p>D.LEG. N° 1053 ARTS. 4° Y 98° INC. n) PUB. 27.06.2008</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF (PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>DECRETO LEY N° 14568 DEL 19.07.63,</p> <p>D.S. N° 299-90-EF PUB. 13.11.1990 MODIF. POR EL D.S. 052-2001-PCM PUB. 05.05.2001 MODIF. POR D.S. N° 205-2012-EF, PUB. 21.10.2012.</p> <p>PROCEDIMIENTO INTA-PG. 20 RIN N° 002126 (SEC. VI Y VII) PUB. 07.12.1998</p>	<p>IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA:</p> <p>1) DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS, LLENADA Y FIRMADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA Y SU DESPACHADOR OFICIAL</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>3) INFORME EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE ORIGINA LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN.</p> <p>EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA:</p> <p>1) DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS, LLENADA Y FIRMADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA Y SU DESPACHADOR OFICIAL</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN CASO EL TRANSPORTISTA SEA LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p> <p>3) MANIFIESTO DE CARGA, EN CASO EL TRANSPORTISTA SEA LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p>	DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA (FORMATO MATERIAL DE GUERRA)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO IMPORTACIONES/ DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES Y /DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACION ES/DIVISIÓN DE EXPORTACION ES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES Y DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	--	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

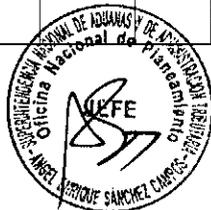
142	<p>SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS</p> <p>D.LEG. N° 1053 ART. 4° PUB. 27.06.2008</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, APROBADO POR D.S. 10-2009-EF, ARTÍCULOS 9° Y 225°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.09.</p> <p>NUMERAL 5, LITERAL D) SECCIÓN VII DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCÍAS INPCFA-PE.00.01 (V.6), APROBADO POR RSNA N° 226-2013/SUNAT/300000, PUBLICADO EL 13.09.13.</p>	<p>SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE DURE LA INMOVILIZACIÓN, DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y REQUISITOS:</p> <p>A) LUGAR Y FECHA. B) INTENDENCIA QUE DISPUSO LA MEDIDA PREVENTIVA. C) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE Y, DE CORRESPONDER, EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL. D) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) QUE CORRESPONDA. EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA EXTRANJERO SE DEBE INDICAR PASAPORTE, CARNÉ DE EXTRANJERÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) O TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN. E) DOMICILIO FISCAL O PROCESAL, ESTE ÚLTIMO DEBE SER SEÑALADO EXPRESAMENTE COMO TAL Y DEBE ENCONTRARSE UBICADO EN EL RADIO URBANO QUE CORRESPONDA A LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE REALIZÓ LA INTERVENCIÓN. F) NÚMERO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN-INCAUTACIÓN VINCULADA. G) LA EXPLICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD. EN CASO SE PRESENTE COMPROBANTE DE PAGO U OTRO DOCUMENTO SE DEBE ESPECIFICAR QUÉ MERCANCÍA SE ENCUENTRA AMPARADA POR ÉSTOS. H) FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL O, EN CASO DE NO SABER FIRMAR, LA IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR. I) EN EL CASO DE PERSONAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, SE DEBE CONTAR CON UN REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS. J) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITÉ LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE INTERVENIDO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE CORRESPONDER. K) EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DEL PODER VIGENTE CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL. ESTÁN EXCEPTUADAS LAS AGENCIAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE ADUANA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, DEBIENDO PRECISAR SI ESTÁN ACTUANDO A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO; ASÍ COMO AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL APAREZCA COMO TAL EN LA FICHA RUC DE LA PERSONA JURÍDICA. SI EL DESPACHO HA CONCLUIDO, EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DEBE PRESENTAR EL PODER CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE ADUANA. L) EN EL CASO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE, EL PODER CONFERIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. M) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PRETENSÓN.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>EL TIEMPO QUE DURA LA INMOVILIZACIÓN ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EFECTUADA, PRORROGABLE POR UN PLAZO IGUAL.</p> <p>EXCEPCIONALMENTE, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PODRÁ DISPONER LA PRÓRROGA, POR UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p>MESAS DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS / INTENDENCIAS DE ADUANAS DISCONCENTRADAS</p>	<p>CUANDO ES PROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS:</p> <p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y LA SECCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGÍMENES DE</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	--	----------	----------	--	--	---	---	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./.]		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

											<p>DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE SECCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>EN LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE ATIENDEN LO RELATIVO A MANIFIESTOS, REGÍMENES ADUANEROS Y REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, DE LAS OFICINAS DE OFICIALES Y AGENCIAS ADUANERAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>CUANDO ES IMPROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS:</p> <p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: JEFE LA DIVISIÓN DE</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

											ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS.			
											INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE SECCION DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA			
											INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

										INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: INTENDENTE DE ADUANA, DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGÚN CORRESPONDA EN LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

143	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCIAS INCAUTADAS</p> <p>D.LEG. N° 1053 ART. 4° PUB. 27.06.2008</p> <p>LEY N° 28008 - LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS ART. 45°, 47° Y 48° PUB. 19.06.2003.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, APROBADO POR D.S. 010-2009-EF, ARTÍCULOS 9° Y 225°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.09.</p> <p>NUMERALES 3 y 5 LITERAL D) SECCIÓN VII PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCIAS INPCFAPE.00.D1 (V.6), APROBADO POR RSNA N° 226-2013/SUNAT/300000, PUBLICADO EL 13.09.13.</p>	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCIAS INCAUTADAS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA EL ACTA DE INCAUTACIÓN. TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, BIENES Y EFECTOS QUE CONSTITUYAN OBJETO MATERIAL DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA. DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y REQUISITOS:</p> <p>A) LUGAR Y FECHA. B) INTENDENCIA QUE DISPUSO LA MEDIDA PREVENTIVA. C) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE Y, DE CORRESPONDER, EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL. D) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) QUE CORRESPONDA. EN EL CASO EL SOLICITANTE SEA EXTRANJERO SE DEBE INDICAR PASAPORTE, CARNÉ DE EXTRANJERÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) O TARIETA ANDINA DE MIGRACIÓN. E) DOMICILIO FISCAL O PROCESAL, ESTE ÚLTIMO DEBE SER SEÑALADO EXPRESAMENTE COMO TAL Y DEBE ENCONTRARSE UBICADO EN EL RADIO URBANO QUE CORRESPONDA A LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE REALIZÓ LA INTERVENCIÓN. F) NÚMERO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN-INCAUTACIÓN VINCULADA. G) LA EXPLICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD. EN CASO SE PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO U OTRO DOCUMENTO SE DEBE ESPECIFICAR QUÉ MERCANCÍA SE ENCUENTRA AMPARADA POR ÉSTOS. H) FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL O, EN CASO DE NO SABER FIRMAR, LA IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR. I) EN EL CASO DE PERSONAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, SE DEBE CONTAR CON UN REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS. J) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE INTERVENIDO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE CORRESPONDER. K) EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DEL PODER VIGENTE CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL. ESTÁN EXCEPTUADAS LAS AGENCIAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE ADUANA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, DEBIENDO PRECISAR SI ESTÁN ACTUANDO A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO; ASÍ COMO AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL APAREZCA COMO TAL EN LA FICHA RUC DE LA PERSONA JURÍDICA. SI EL DESPACHO HA CONCLUIDO, EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DEBE PRESENTAR EL PODER CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE ADUANA. L) EN EL CASO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE, EL PODER CONFERIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. M) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PRETENSión.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	<p>I. EN EL MARCO DE LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.</p> <p>II. EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA EL ACTA DE INCAUTACIÓN.</p>	<p>MESAS DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS / INTENDENCIAS DE ADUANAS DESCONCENTRADAS</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: JEFE LA DIVISIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE SECCION DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE REGIMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE CONTROL</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGIMENES ADUANEROS.</p> <p>EN LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: OCHO (8) MESES.</p>
-----	--	--	----------	----------	--	--	--	---	---	---	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE OADEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O						

											OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA			
											INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: INTENDENTE DE ADUANA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA			
											EN LAS DEMÁS INTENDENCIA DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

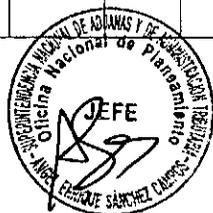
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

144	<p>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA ART. 36° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO D.S. N° 133-2013-EF, ART. 36, PUBLICADO EL 22.06.2013</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053 PUB. 27.06.2008 SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.</p> <p>RS. N° 210 - 2004/SUNAT PUB. 18.09.2004 ART. 2, ANEXO 6</p> <p>NUM. 1 y 2 LITERAL A, RUBRO VII PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.02.03 APROBADO POR RSA, N° 899 -1999 PUB. 10.08.1999</p>	<p>1) ORIGINAL Y COPIA DE LA SOLICITUD SEGÚN FORMATO "ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS - ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO".</p> <p>2) PERSONA NATURAL: COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TENER RUC.</p> <p>3) PERSONA JURÍDICA: COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS, Y COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p> <p>- TRATÁNDOSE DE AGENCIAS DE ADUANA EN ACTIVIDAD, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN 2) Y 3); SIN EMBARGO, DEBERÁ ACREDITAR SI SE ACOGE AL FRACCIONAMIENTO A TÍTULO PERSONAL O EN REPRESENTACIÓN DEL OBLIGADO PRINCIPAL EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ ADJUNTAR CARTA PODER LEGALIZADA DEL REPRESENTADO</p> <p>4) COPIA SIMPLE DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO ANTE EL ÓRGANO O INSTANCIA QUE ESTÁ RESOLVIENDO LA IMPUGNACIÓN, EN LOS CASOS QUE LA DEUDA ADUANERA MATERIA DEL ACOGIMIENTO HAYA SIDO OBJETO DE RECURSO IMPUGNATIVO ANTE UNA INTENDENCIA DE ADUANA O EL TRIBUNAL FISCAL EN CASO DE ENCONTRARSE EN REVISIÓN O DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA ANTE EL PODER JUDICIAL DEBERÁ ADJUNTARSE COPIA DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO RECEPCIONADO POR EL PODER JUDICIAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON FIRMA LEGALIZADA POR EL SECRETARIO DE LA SALA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINARON LA DEUDA: CARGO, RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIÓN DE MULTA, DECLARACIÓN DE ADUANAS, LIQUIDACIÓN DE COBRANZA, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, U OTROS DOCUMENTOS PROVENIENTES DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO.</p> <p>6) COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE EFECTUARON PAGOS A CUENTA O PAGOS DE CUOTAS DE OTROS FRACCIONAMIENTOS, DE SER EL CASO.</p> <p>7) LIQUIDACIÓN DE COBRANZA CANCELADA POR PAGO DE COSTAS Y GASTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.</p> <p>8) GARANTÍA, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS - ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO, SEGÚN ANEXO DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.02.03.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	05 (CINCO) DÍAS	<p>MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS DE INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENCIA DE RECAUDACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENCIA DE RIESGOS Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE OPERACIONES TRANSVERSALES</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS.</p>	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER EL RECURSO</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	-----------------	---	--	---	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

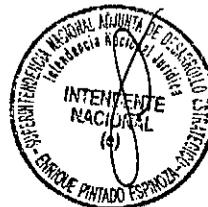
145	<p>DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053 PUB. 27.6.2008, ART. 157° Y 158°</p> <p>D.S. N° 133-2013-EF ARTS. 23°, 38°, 39°, 162° Y 163°, PUB. 22.06.2013.</p> <p>D.S. N° 066-2006-EF. PUB. 24.05.2006</p> <p>RUBRO VI, LITERAL A), NUMERALES 7, 8 Y 10 RUBRO VII, LITERAL A), NUMERAL 2, INCISO B) PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, RUBRO VII, LITERAL A), NUMERAL 2, (INCISOS B), C), Y D), E), G), H) Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO NUMERAL, DEL PROCEDIMIENTO IMPCA-PG.05 RSNAA N° 0070- 2010-SUNAT/A PUB. 12.02.2010.</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, PUB. 11.04.2001, ARTS. 40°, 44° Y 113°.</p>	<p>1) UN FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENADO DE LA "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, WWW.SUNAT.GOB.PE.</p> <p>DEBE PRESENTARSE UN FORMULARIO POR CADA DOCUMENTO CANCELADO RESPECTO DEL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN O POR CADA CRÉDITO MATERIA DE COMPENSACIÓN, DEBIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DEL DERECHO EN LA PRETENSIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN CONCEDERSE DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO POR DOCUMENTO DE CANCELACIÓN ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, DEBE SER MAYOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA UIT VIGENTE AL 1 DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD. EL TIPO DE CAMBIO A CONSIDERAR CUANDO LA DEUDA HAYA SIDO DETERMINADA EN DÓLARES AMERICANOS ES EL DE LA MENCIONADA FECHA.</p> <p>2) UN ESCRITO INDICANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SE SUSTENTA EL PEDIDO.</p> <p>3) EL INTERESADO DEBE ESTAR PREVIAMENTE INSCRITO EN EL RUC.</p> <p>4) TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO ORIGINADOS DE UN ERROR EN LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANAS O DE UN AJUSTE DEL VALOR CUYOS TRIBUTOS FUERON CANCELADOS MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ PREVIAMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS SOBRE EL VALOR EN ADUANAS DE LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN ADUANERA QUE AMPARA SU SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ INDICAR EN EL ESCRITO DE SU SOLICITUD QUE SE HA CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA REFERIDA DECLARACIÓN.</p> <p>5) LA DOCUMENTACIÓN AUTENTICADA QUE AMPARE LA SOLICITUD.</p> <p>6) EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA. SI ACTÚA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR DICHA CONDICIÓN CON EL PODER OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT Y COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>7) EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DE PODER VIGENTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, QUE AUTORIZA AL REPRESENTANTE, ASÍ COMO COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA. ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN COMO TITULARES NI A LAS PERSONAS JURÍDICAS CUYOS REPRESENTANTES SE ENCUENTREN REGISTRADOS COMO TAL EN LA FICHA RUC. EN TAL CASO BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p>	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45)	MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA.	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA.</p> <p>LOS DEMÁS DE INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA: GERENCIA DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENCIA DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (09) MESES. DOS MESES (02) CUANDO SE TRATA DE RECLAMOS CONTRA DENEGATORIA FICTA.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	-----------------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

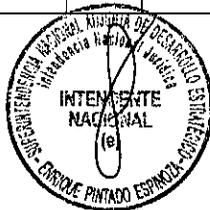
		<p>8) RESOLUCIÓN ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN, APELACIÓN O DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CORRESPONDER. CUANDO EL DOCUMENTO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA SUNAT, ÉSTE NO SERÁ REQUERIDO.</p> <p>9) AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE ACREEDORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CASO QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL.</p> <p>10) EN CASO EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN LIQUIDACIÓN CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS LIQUIDADORES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN MEDIANTE COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL DOCUMENTO QUE LOS DESIGNAN COMO TALES.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

146	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA POR CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 PUB. 27.06.2008, ART. 25° y 205° NUMERAL 3, ACÁPITE B2, RUBRO VII PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.04(V3) RSNAA N°493-2005 PUB. 23.10.2005 LEY N° 27444, ART. 113°	1) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN FIRMADA POR EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, CONSIGNANDO SU NOMBRE COMPLETO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, DOMICILIO FISCAL, EXPLICANDO LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN SU SOLICITUD, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA A RETIRAR LA GARANTÍA, DEBIENDO ADJUNTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 2) AGENTES DE ADUANA Y CONCESIONARIOS POSTALES: COPIA DEL CARGO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE CADA INTENDENCIA DE ADUANA EN LA QUE OPERÓ. ACREDITAR Y/O DEMOSTRAR QUE CUENTAN CON LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE PARTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA. 3) LOS ALMACENES ADUANEROS DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD COPIA DEL ACTA EMITIDA POR LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LA INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO DONDE CONSTE LA NO EXISTENCIA DE MERCANCÍA EN SUS ALMACENES.	GRATUITO	GRATUITO			X		(30) TREINTA DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS	INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA	INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN ADUANERA PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES			INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENCIA DE RECAUDACIÓN ADUANERA PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES
-----	--	---	----------	----------	--	--	---	--	-------------------	---	---	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

148	RECLAMACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, PUB. 27.6.2008. ART. 157° SEGUNDO PÁRRAFO, 205°, 206°, 208° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. D.S. N° 010-2009-EF. PUB. 16.01.2009. ART. 35°. D.S. N° 133-2013-EF. PUB. 22.06.2013, ARTS. 23°, 113, 132°, 137°. PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.04. RECLAMOS TRIBUTARIOS APROBADO POR RSNAAN N.° 000581-2003/SUNAT/A, PUBLICADA EL 04.01.2004, RUBRO VI, NUMERAL 4, INC. A) AL J). R.S. N° 083-99/SUNAT, PUB. 24.07.1999, MODIFICADA POR R.S. N° 141-2013/SUNAT, PUB. 30.04.2013.	1) PLAZO DE PRESENTACIÓN: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON EXCEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA DE DEVOLUCIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE VENCIDO EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 163° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. 2) ESCRITO DE RECLAMACIÓN CONTENIENDO: LUGAR Y FECHA; ÓRGANO RESOLUTIVO ANTE EL CUAL SE INTERPONE; NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL; N° DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE Y/O N° DE RUC Y DOMICILIO PROCESAL, SI EJERCE LA FACULTAD SEÑALADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 11° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DEL RECLAMANTE Y/O SU REPRESENTANTE; ACTO ADMINISTRATIVO O PARTE DEL MISMO QUE SE IMPUGNA; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SUSTENTA LA RECLAMACIÓN; FIRMA O HUELLA DIGITAL (EN CASO DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO) DEL RECLAMANTE O DEL REPRESENTANTE; NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE REGISTRO HÁBIL DEL ABOGADO QUE AUTORIZA, EN LOS LUGARES DONDE LA DEFENSA FUERE CAUTIVA; RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA Y DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE AUTENTICADA QUE AMPARE LA PRETENSION. 3) HOJA DE INFORMACIÓN SUMARIA DE ACUERDO AL FORMATO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA. 4) TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA DISTINTA AL AGENTE DE ADUANA, CUANDO EL QUE LA REPRESENTA NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL RUC VIGENTE DE DICHA PERSONA JURÍDICA, SE DEBE ACOMPAÑAR COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y DEL PODER CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, SI EL RECLAMANTE ES UN AGENTE DE ADUANA DEBE PRECISAR SI ACTÚA EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. 5) ACREDITAR EL PAGO DE LA DEUDA NO RECLAMADA Y ACTUALIZADA HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO. 6) SI LA RECLAMACIÓN ES EXTEMPORÁNEA, DEBERÁ ACREDITARSE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA TRIBUTARIA QUE SE RECLAMA, ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE PAGO, O PRESENTAR CARTA FIANZA BANCARIA O FINANCIERA POR EL MONTO DE LA DEUDA ACTUALIZADA HASTA POR NUEVE (09) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN, CON UNA VIGENCIA DE NUEVE (09) MESES DEBIENDO REMOVARSE POR PERIODOS SIMILARES DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE LA ADMINISTRACIÓN.	HOJA DE INFORMACIÓN SUMARIA Y ANEXOS - FORMULARIOS 6000 Y 6001.	GRATUITO	GRATUITO			X	NUEVE (9) MESES, INCLUIDO EL PLAZO PROBATORIO DOS (2) MESES EN CASO DE DENEGATORIA FICTA DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	MESAS DE PARTES DE LA DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, MESA DE PARTES DE INTENDENCIAS DE ADUANA	INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA: GERENTES DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y SISTEMA DE CALIDAD; DE PROCESOS DE CARGA, TRÁNSITO E INGRESO; DE PROCESOS DE SALIDA Y RÉGIMENES ESPECIALES; Y DE TRATADOS INTERNACIONALES, VALORACIÓN Y ARANCEL SEGÚN CORRESPONDA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS. DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA. PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (09)				TRIBUNAL FISCAL LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PUEDE SER APELADA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. EL TRIBUNAL FISCAL TIENE COMO PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LAS APELACIONES DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LOS ACTUADOS AL TRIBUNAL.
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./J)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

											MESES. DOS MESES (02) CUANDO SE TRATA DE RECLAMOS CONTRA DENEGATORIA FICTA.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

149	<p>INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD EN LA COBRANZA COACTIVA ADUANERA</p> <p>LEY GENERAL DE ADUANAS, DECRETO LEGISLATIVO 1053, PUBLICADO EL 27.06.2008, ART. 205*</p> <p>O.S. Nº 133-2013-EF, ARTS. 23° Y 120°, PUB. 22.06.2013.</p> <p>R. S. Nº 216-2004/SUNAT, ARTS. 15° Y 23°, PUB. 25.09.2004.</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY Nº 27444, ART. 40° y 113°, PUB. 11.04.2001.</p>	<p>1) ESCRITO FUNDAMENTADO, DIRIGIDO AL EJECUTOR COACTIVO, QUE CONTENGA LO SIGUIENTE: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL TERCERISTA Y EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO REAL, FISCAL O PROCESAL, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERISTA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, LUGAR, FECHA Y FIRMA O HUELLA DIGITAL (EN CASO DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO); RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA.</p> <p>2) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERISTA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>3) EN CASO DE ACTUAR MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA SUNAT, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS NORMAS QUE OTORGAN DICHAS FACULTADES, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>4) DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA: DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA CIERTA, DOCUMENTO PÚBLICO U OTRO DOCUMENTO QUE A JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ACREDITE FENACIAMENTE LA PROPIEDAD DEL BIEN ANTES DE HABERSE TRABADO LA MEDIDA CAUTELAR. A TAL EFECTO DEBE TENERSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <p>A) SE CONSIDERA COMO DOCUMENTO PÚBLICO ADEMÁS DE AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 43.1 DEL ART. 43° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, A LA ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS OTORGADOS ANTE O POR NOTARIO.</p> <p>LA COPIA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO TIENE EL MISMO VALOR QUE EL ORIGINAL SI ESTÁ CERTIFICADA POR EL AUXILIAR JURISDICCIONAL RESPECTIVO EN EL CASO DE UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL PODER JUDICIAL O LEGALIZADO POR NOTARIO O AUTENTICADO POR FEDATARIO CONFORME A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>B) UN DOCUMENTO PRIVADO ADQUIERE FECHA CIERTA DESDE LA FECHA DE LA MUERTE DEL OTORGANTE, DESDE SU PRESENTACIÓN ANTE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA QUE LEGALICE O CERTIFIQUE LAS FIRMAS DE LOS OTORGANTES, DESDE SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO PÚBLICO EN FECHA DETERMINADA O DETERMINABLE U OTRA SITUACIÓN SIMILAR.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X		<p>TREINTA (30)</p> <p>(VENCIDO EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA QUE EL EJECUTADO EMITA SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESCRITO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD)</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DONDE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA: EJECUTOR COACTIVO</p>				<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: CINCO (05) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p>
-----	--	--	----------	----------	--	---	--	---	---	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

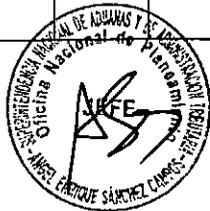
150	<p>COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS</p> <p>ART. 205 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, PUB. 27.6 2008.</p> <p>ART. 40° DEL TUO DE CODIGO TRIBUTARIO APROBADO POR EL D.S. N° 133-2013-EF PUB. 22.06.2013.</p> <p>RUBRO VII, LITERALES A) AL H) DEL NUM. 2 PROCEDIMIENTO GENERAL DE "DEVOLUCIONES POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Y/O COMPENSACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS" INPCFA-PG.05. APROBADO POR RSNAA N° 070-2010/SUNAT/A, PUB. EL 12.1.2010.</p>	<p>1) EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: - UN FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENADO DE LA "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, www.sunat.gob.pe.</p> <p>2) DEBE PRESENTARSE UN FORMULARIO POR CADA CRÉDITO MATERIA DE COMPENSACIÓN, DEBIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DEL DERECHO EN LA PRETENSION DE LA COMPENSACIÓN.</p> <p>3) UN ESCRITO INDICANDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE SE SUSTENTA EL PEDIDO.</p> <p>4) LA DOCUMENTACIÓN AUTENTICADA QUE AMPARE LA SOLICITUD.</p> <p>5) EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA. SI ACTÚA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, ESTE DEBERÁ ACREDITAR DICHA CONDICIÓN CON EL PODER OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT Y COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>6) EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL PODER VIGENTE DEBIDAMENTE LEGALIZADO E INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE AUTORIZA AL REPRESENTANTE, ASÍ COMO COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA. ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS CUANDO ACTÚEN COMO TITULARES NI A LAS PERSONAS JURÍDICAS CUYOS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO TAL EN LA FICHA RUC. EN TAL CASO, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL COPIA DE SU DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>7) RESOLUCIÓN ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN, APELACIÓN O DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE CORRESPONDER.</p> <p>8) AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE ACREEDORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CASO QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL.</p> <p>9) EN CASO EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN LIQUIDACIÓN CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS LIQUIDADORES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN MEDIANTE COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL DOCUMENTO QUE LOS DESIGNA COMO TALES.</p>	ANEXO 1 DEL INPCFA-PG.05.	GRATUITO	GRATUITO		X	CUARENTA Y CINCO (45)	<p>MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DONDE SE ORIGINÓ LA DEUDA</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD;</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFE DE DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 20 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 9 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 12 MESES</p>
-----	--	--	---------------------------	----------	----------	--	---	-----------------------	--	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

151	<p>PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ADUANERAS</p> <p>D. LEG. N° 1053, PUB. 27.06.2008, ART. 156° y 205°.</p> <p>D.S. N° 010-2009-EF PUBLICADO EL 16.01.2009 PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.</p> <p>D.S. N° 133-2013-EF, PUB. 22.06.2013. ARTS. 11°, 47°, 92° INC. O), 113°, 162° Y 163°</p>	<p>1) SOLICITUD FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO ADUANERO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, SEÑALANDO NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DOMICILIO REAL, FISCAL O PROCESAL, PIDIENDO QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA ACCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA - ADUANERA - LA ACCIÓN PARA EXIGIR EL PAGO. - LA APLICACIÓN DE SANCIONES. 	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.	<p>MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS; O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA: GERENTES DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y SISTEMA DE CALIDAD; DE PROCESOS DE CARGA, TRÁNSITO E INGRESO; DE PROCESOS DE SALIDA Y RÉGIMENES ESPECIALES; Y DE TRATADOS INTERNACIONALES, VALORACIÓN Y ARANCEL SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFES DE DIVISIONES QUE ATIENDAN LO RELATIVO A LOS RÉGIMENES ADUANEROS, RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, MANIFESTOS; DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE DIVISIONES QUE ATIENDAN LO RELATIVO A LOS RÉGIMENES ADUANEROS, RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, MANIFESTOS; DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p>	<p>INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA: GERENTES DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y SISTEMA DE CALIDAD; DE PROCESOS DE CARGA, TRÁNSITO E INGRESO; DE PROCESOS DE SALIDA Y RÉGIMENES ESPECIALES; Y DE TRATADOS INTERNACIONALES, VALORACIÓN Y ARANCEL SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>(RECLAMACIÓN CUANDO NO EXISTA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES)</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PUEDE SER APELADA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>EL TRIBUNAL FISCAL TIENE COMO PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LAS APELACIONES DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LOS ACTUADOS AL TRIBUNAL.</p>
-----	---	---	----------	----------	--	--	---	-----------------------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT.]	[EN S./.]		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

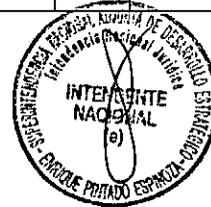
152	<p>CALIFICACIÓN DE BUENOS CONTRIBUYENTES EN LOS RÉGIMENES ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO O ACTIVO</p> <p>D. LEG. N° 1053 ART. PUB. 27.06.2008 58°, Y 72° Y 205°</p> <p>D. LEG. N° 912 PUB. 09.04.2001;</p> <p>D.S. N° 105-2003-EF PUB 25.07.2005 ART. 11° Y 13°</p> <p>RUBRO VI NUMERALES 1 AL 3 Y RUBRO VII, NUMERAL 1 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.07, RSNAA 156-2006-SUNAT/A PUB.25.03.2006</p>	<p>1) PRESENTA SU SOLICITUD (CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA) CON LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <p>A) RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>B) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)</p> <p>C) DOMICILIO FISCAL.</p> <p>D) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.</p> <p>E) TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS (NÚMERO DE ASIENTO, FICHA, PARTIDA)</p> <p>F) FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.</p> <p>2) ASIMISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>A) EN CASO DE PERSONAS NATURALES, NO ENCONTRARSE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:</p> <p>I. COMPRENDIDAS EN PROCESOS EN TRÁMITE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO;</p> <p>II. TENGAN SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTÉ VIGENTE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO;</p> <p>III. SEAN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL NUMERAL 3 DEL RUBRO VI DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.07, RESPECTO DE DEUDAS VINCULADAS AL DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO.</p> <p>B) EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CUANDO POR SU INTERMEDIO NO SE HAYAN REALIZADO HECHOS QUE:</p> <p>I. SEAN MATERIA DE PROCESOS EN TRÁMITE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO, SIEMPRE QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS TENGAN O HUBIERAN TENIDO PODER DE DECISIÓN SOBRE AQUÉLLAS.</p> <p>II. ORIGINARON LA EMISIÓN DE UNA SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTÉ VIGENTE POR DELITO TRIBUTARIO O ADUANERO, SIEMPRE QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS TENGAN O HUBIERAN TENIDO PODER DE DECISIÓN SOBRE AQUÉLLAS.</p> <p>C) NO ESTAR COMPRENDIDO EN UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL, QUIERRA O LIQUIDACIÓN;</p> <p>D) NO TENER LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HABIDO O LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HALLADO EN EL RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES);</p> <p>E) NO TENER DEUDA EXIGIBLE ANTE LA SUNAT;</p> <p>F) NO TENER CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DE FRACCIONAMIENTOS QUE SEGÚN SUS PROPIAS NORMAS IMPIDEN LA CALIFICACIÓN DE BUEN CONTRIBUYENTE O TENER RESOLUCIÓN FIRME DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA CALIFICACIÓN;</p> <p>G) NO HABER SIDO EXCLUIDO DE LA CALIFICACIÓN DE BUEN CONTRIBUYENTE, REGULADA POR LA LEY GENERAL DE ADUANAS, EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD;</p> <p>H) TENER ACTIVA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC;</p> <p>I) HABER REGULARIZADO SUS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PLAZOS AUTORIZADOS RESPECTO DE LOS RÉGIMENES DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN;</p> <p>J) NO HABER SIDO SANCIONADO CON MULTA POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN EN LOS RÉGIMENES</p>	GRATUITO	GRATUITO	X		VEINTE (20) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS	INTENDENTE DE CONTROL ADUANERO	INTENDENTE DE CONTROL ADUANERO	15 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL RECURSO	30 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER EL RECURSO	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS	15 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL RECURSO	30 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER EL RECURSO
-----	---	--	----------	----------	---	--	------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	---	--	---	---	--



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.</p> <p>NO SE CONSIDERAN AQUELLAS MULTAS FIRMES CUYO MONTO ACUMULADO HAYA SIDO MENOR O IGUAL A UNA (1) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD; NO SE DEBE TOMAR EN CUENTA PARA LA CALIFICACIÓN DE BUEN CONTRIBUYENTE, LAS INFRACCIONES SUJETAS A SANCIÓN EN LOS RÉGIMENES DE ADMISIÓN PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, CUYA RESOLUCIÓN NO SE ENCUENTRE FIRME. SE CONSIDERA COMO RESOLUCIÓN FIRME AQUELLA QUE CONTIENE UNA MULTA CANCELADA Y NO RECLAMADA, UNA MULTA NO CANCELADA Y NO RECLAMADA O UNA MULTA RATIFICADA POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>K) REGISTRAR DOS (2) O MÁS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS EN LOS RÉGIMENES DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO CUYO VENCIMIENTO SE HAYA PRODUCIDO DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p>												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

153	<p>ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA Nº 25-2013/SUNAT/4G0000 QUE APRUEBA LA NORMA Nº 07-2013-SUNAT/4G0000, NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS, PUB.03.03.13</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO Nº 1053 QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, ARTS. 184º Y 185º, PUB. 27.6.2008</p> <p>ART 239º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 010-2009-EF Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 16.01.2009</p> <p>LEY Nº 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 11.04.2001</p> <p>LEY Nº 28008 "LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS" Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 19.06.2003</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 121-2003-EF Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 27.08.2003</p>	<p>1) PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 1 DE LA NORMA Nº 07-2013-SUNAT/4G0000), SE APLICAN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS SON SUSCRITAS POR: LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD O POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA, EL DIRECTOR REGIONAL QUE REPRESENTA UNA ENTIDAD DEL ESTADO. - LAS SOLICITUDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES SON SUSCRITAS POR: EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CONSIGNAN EL VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN O DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL, TRATÁNDOSE DE UNIVERSIDADES ESTATALES POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD. - LAS SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SON SUSCRITAS POR: EL JEFE DE LA DEPENDENCIA Y POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL UBICADA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. - LAS SOLICITUDES DE LA IGLESIA CATÓLICA SON SUSCRITAS POR: LA MÁXIMA AUTORIDAD ECLESIASTICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES FORMULADAS POR SUS DEPENDENCIAS (PARROQUIAS E IGLESIAS), LA SOLICITUD DEBE SER SUSCRITA POR SU TITULAR Y POR LA MÁXIMA AUTORIDAD ECLESIASTICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN. - LAS SOLICITUDES DE GOBIERNOS REGIONALES SON SUSCRITAS POR: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES. - LAS SOLICITUDES DE GOBIERNOS LOCALES SON SUSCRITAS POR: EL ALCALDE PROVINCIAL, ALCALDE DISTRITAL O ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SEGÚN CORRESPONDA. - LAS SOLICITUDES DE ENTIDADES ASISTENCIALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSAS SIN FINES DE LUCRO OFICIALMENTE RECONOCIDAS SON SUSCRITAS POR: LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL, EDUCACIONAL O RELIGIOSA. TRATÁNDOSE DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS DISTINTAS A LA CATÓLICA, POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN. <p>2) AL FORMATO DE SOLICITUD DEBEN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENTIDADES DEL ESTADO Y LA IGLESIA CATÓLICA: -COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL FORMATO DE SOLICITUD, -COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE TITULAR DE LA ENTIDAD, TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O DE LA REPRESENTATIVIDAD COMO AUTORIDAD MÁXIMA DE UNA DEPENDENCIA 	GRATUITO	GRATUITO		X	TREINTA (30)	MESA DE PARTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUNAT	JEFES DE LAS OFICINAS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, JEFES DE LAS SECCIONES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE ALMACENES			
-----	---	--	----------	----------	--	---	--------------	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN KUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

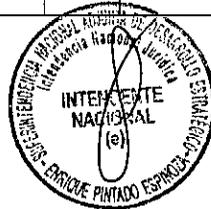
		DESCENTRALIZADA.												
		<p>- INSTITUCIONES ASISTENCIALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSAS SIN FINES DE LUCRO, OFICIALMENTE RECONOCIDAS.</p> <p>-COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL FORMATO DE SOLICITUD.</p> <p>-COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITA SU FINALIDAD DE SER ENTIDAD ASISTENCIAL, EDUCATIVA O RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO.</p> <p>-COPIA LITERAL DE LA PARTIDA EXPEDIDA POR REGISTROS PÚBLICOS QUE ACRÉDITE LA VIGENCIA DE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. DICHA FICHA NO DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA.</p> <p>3) EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS DETERIORADAS U OBSOLETAS ADICIONALMENTE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN SOLICITANTE DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL USO DE MATERIAL DE RECICLAJE (SEGÚN EL ANEXO N.° 2 DE LA NORMA N.° 07-2013-SUNAT/4G0000) MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR O LA PERSONA QUE SUSCRIBIÓ EL FORMATO DE SOLICITUD SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHAS MERCANCÍAS ÚNICAMENTE COMO MATERIAL DE RECICLAJE.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

157	<p>RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIONES, SUSPENSIONES, EXONERACIONES DE ARANCELES ADUANEROS Y REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL PERU Y LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>D. LEG. N° 1053. (ARTS 4°, 210 Y 211°) PUB. 27.06.2008.</p> <p>D. S. Nº 010-2009-EF (PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL) PUB. 16.01.2009</p> <p>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INTA-PE.00.15 RSNAA N° 029-2012. PUB. 29.01.2012</p>	<p>1. SE PRESENTA SOLICITUD USANDO EL FORMATO DEL ANEXO I DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.15. LA PRESENTACIÓN SE HACE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA SOLICITUD. ADEMÁS DEBE REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CARTILLA DE LLENADO DE LA SOLICITUD PUBLICADA EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT (www.sunat.gob.pe)</p> <p>LA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA POR: A) UN IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ. B) UN EXPORTADOR O PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) EL REPRESENTANTE DEL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO.</p> <p>LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA EN IDIOMA CASTELLANO, DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE. DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, PODRÁ REQUERIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MUESTRAS Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL, O LA PRECISIÓN DE HECHOS CITADOS POR ÉSTE.</p>	EL FORMATO DEL ANEXO I DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.15 (V.1).	GRATUITO	GRATUITO			X	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	INTENDENCIA DE TÉCNICA ADUANERA (VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO) o ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE INGRESO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN (CON EXCEPCIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL MIGRANTE RETORNADO) Y SUSPENSIÓN DE ARANCELES ADUANEROS.	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE SALIDA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE RESTITUCIÓN ANTICIPADA DE DERECHOS ARANCELARIOS Y SOBRE REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS	GERENTE DE PROCESOS DE CARGA, TRÁNSITO E INGRESO EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN (CON EXCEPCIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL MIGRANTE RETORNADO) Y SUSPENSIÓN DE ARANCELES ADUANEROS	GERENTE DE PROCESOS DE SALIDA Y REGÍMENES ESPECIALES EN EL CASO DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE RESTITUCIÓN ANTICIPADA DE DERECHOS ARANCELARIOS Y SOBRE REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REPARADAS O ALTERADAS	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

164	<p>CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>ARTÍCULO 4° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, PUB. EL 27.06.2008</p> <p>PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 010-2009-EF, PUB. EL 16.01.2009</p> <p>D.S. N° 185-2012-EF; ART. 9° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. PUB. EL 22.09.2012</p> <p>NUMERALES 2 y 4, LITERAL A.1, SECCIÓN VI Y ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13 APROBADO POR RESOLUCIÓN SNAAN N° 0061-2013-SUNAT-300000 PUB. EL 09.03.2013.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE PARA CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN:</p> <p>1) PRESENTAR SOLICITUD VIRTUAL PARA CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (SEGÚN CORRESPONDA):</p> <p>EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR ACCEDIENDO CON SU CLAVE SOL AL PORTAL DE LA SUNAT, OPERACIONES EN-LINEA, OFICINA VIRTUAL, E INGRESA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO VIRTUAL DE "SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" SEGÚN ANEXO N° 3.</p> <p>2) DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD VIRTUAL PARA CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, PRESENTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES FORMATOS:</p> <p>-FORMULARIO VIRTUAL DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO.</p> <p>-FORMATO N° 1 INFORMACIÓN INTERNA Y FINANCIERA,</p> <p>-FORMATO N° 2 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE</p> <p>-FORMATO N° 3 REQUISITOS E INDICADORES DE SEGURIDAD.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE REQUERIDA EN LOS FORMATOS N° 2 Y N° 3.</p> <p>INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.</p> <p>-COPIA DEL TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN.</p> <p>-COPIA DE ESTATUTOS O MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y/O FICHA REGISTRAL ACTUALIZADA.</p> <p>- COPIA DE ÚLTIMA ACTA ANOTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS, RELACIONADO A AUMENTOS DE CAPITAL.</p> <p>- COPIAS DE ACTAS DEL LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO, RELACIONADAS A ACUERDOS CON CLIENTES DEL EXTERIOR.</p> <p>- COPIAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DONDE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.</p> <p>INFORMACIÓN RELACIONADA A LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.</p> <p>- COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2.- ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS 3.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 4.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 5.- DE CONSIDERAR NECESARIO SE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE OTROS ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO. 6.- DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS. <p>- ANALISIS EXPLICATIVO SOBRE EL SISTEMA CONTABLE IMPLEMENTADO PARA EL REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE LAS OPERACIONES GENERADAS, DEBIENDO INDICAR LO SIGUIENTE: 1) RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOGÍSTICA, 2) RESPONSABLE DE LOS ACCESOS Y/O NIVELES DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE Y LOGÍSTICA (DE CORRESPONDER) 3) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE MANEJAN LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOGÍSTICA, PRECISANDO LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA CADA INTEGRANTE.</p> <p>- SEÑALAR LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES QUE SON EMITIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA IMPLEMENTADO.</p>	<p>SOLICITUD DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO / SEGÚN ANEXO N° 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/fiscalizacion/procedim/general/inpcfa-pr.13.htm</p> <p>FORMATO N° 1 INFORMACIÓN INTERNA Y FINANCIERA / SEGÚN ANEXO N° 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p> <p>FORMATO N° 2 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE/ SEGÚN ANEXO N° 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p> <p>FORMATO N° 3 REQUISITOS E INDICADORES DE SEGURIDAD/SEGÚN ANEXO N° 3 DEL PROCEDIMIENTO INPCFA-PG.13.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	90 (NOVENTA) DÍAS, PRORROGABLE POR 30 (TREINTA) DÍAS	SE INGRESA INFORMACION POR EL PORTAL SUNAT. OPERACIONES EN LINEA EN EL LINK: www.sunat.gob.pe	INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO; INTENDENTE	INTENDENCIA DE CONTROL ADUANERO; INTENDENTE	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	--	---	---	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./J)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<ul style="list-style-type: none"> INDICAR SI LOS LIBROS Y REGISTROS LOGÍSTICOS SON DE CARÁCTER MANUAL O MECANIZADO. <p>INFORMACIÓN DEL NIVEL DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> INDICAR SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL, BASADA EN GESTIÓN DE RIESGOS, QUE ENGLORBA PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD, DICHO PROCEDIMIENTOS DEBEN SER CONCORDANTES CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° 03. COPIA DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS. MAPA DE PROCESOS Y SU CARACTERIZACIÓN, EL CUAL DEBE INCLUIR UN FLUJOGRAMA DE LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN. DE CORRESPONDER ADJUNTAR REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES O DOCUMENTO SIMILAR. <p>INFORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS DE NEGOCIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> COPIA DE LOS CONTRATOS (VIGENTES Y TRADUCIDOS SI CORRESPONDE) CON SUS ASOCIADOS DE NEGOCIO. RELACION DE SUS ASOCIADOS DE NEGOCIO. 											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

170	<p>INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530</p> <p>DECRETO LEY N° 20530 PUB. 27.02.1974</p> <p>LEY N° 24366 PUB. EL 22.11.1985</p> <p>LEY N° 25066, ART. 27°. PUB. EL 23.06.1989</p> <p>LEY N° 28449, ART. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6°; PUB. 30.12.2004. SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.° 050-2004-AI/TC PUB. EL 12.06.2005</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2006-EF/15. LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN, CALIFICACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DEL DECRETO LEY N° 20530, ANEXO NUMERAL 1. PUB. 23.07.2006.</p> <p>LEY 29060, ART. 9°; PUB. 07.07.2007</p> <p>ART. 1° Y 8° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TUPA Y ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 079-2007-PCM, PUB. 08.09.2007</p> <p>LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, ART. 113°. PUB. 11.04.2001</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 048-2004-EF ART. 3°. PUB. 08.04.2004</p>	<p>1. SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).</p> <p>NOTA: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SÓLO COMPRENDE LOS CASOS PENDIENTES DE ATENCIÓN.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 30 DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	---	----------	----------	--	--	---	---------------------------	-----------------------------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

171	<p>PENSIONES DE CESANTÍA Y SOBREVIVIENTES</p> <p>DECRETO LEY N° 20530</p> <p>ARTS. 3°, 4°, 5°, 8°, 12°, 16°, 28°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 39°, 40° Y 42°.</p> <p>PUB. 27.02.1974 Y MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N° 28449</p> <p>ARTS. 1°, 3°, 4°, 5°, 6°</p> <p>PUB. 30.12.2004.</p> <p>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.° 050-2004-AI/TC PUB. EL 12.06.2005</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 405-2006-EF-15 LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN, CALIFICACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DEL DECRETO LEY N.° 20530. ANEXO - NUMERALES 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.2, 4.1 Y 4.2. PUB. 23.07.2006</p> <p>LEY N° 29060, ART. 9° Y PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA COMPLEMENTARIA PUB. 07.07.2007</p> <p>ART. 1° Y 8° DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TUPA Y ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 079-2007-PCM. PUB. 08.09.2007</p> <p>LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y SUS</p>	<p>A) <u>PENSIÓN DE CESANTÍA</u></p> <p>1. SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DNI.</p> <p>B) <u>PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ</u></p> <p>1. SOLICITUD DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, REQUIRIENDO PENSIÓN DE VIUDEZ, CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SER EL CASO.</p> <p>3. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD, MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>4. PARTIDA DE MATRIMONIO EMITIDA CON POSTERIORIDAD AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>5. DECLARACIÓN JURADA DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE INDICANDO SI PERCIBE REMUNERACIÓN O PENSIÓN DEL ESTADO.</p> <p>6. PARA EL CASO DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE VARÓN INCAPACITADO PARA SUBSISTIR POR SI MISMO, DECLARACIÓN JURADA INDICANDO SI CARECE DE RENTA AFECTA A MONTOS SUPERIORES DEL MONTO DE LA PENSIÓN Y SI ESTÁ AMPARADO POR ALGÚN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p><u>EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS:</u></p> <p>7. DECLARACIÓN JURADA DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE INDICANDO SI CONOCE DE LA EXISTENCIA DE HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES CON INCAPACIDAD ABSOLUTA CON DERECHO A PENSIÓN.</p> <p><u>EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS MENORES DE EDAD:</u></p> <p>8. PARTIDA DE NACIMIENTO DE CADA HIJO MENOR DE EDAD, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p><u>EN CASO DE HIJO ADOPTIVO:</u></p> <p>9. RESOLUCIÓN QUE DECLARE HABERSE REALIZADO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR FUNCIONARIO COMPETENTE.</p> <p>10. PARTIDA DE NACIMIENTO CON LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HAYA DISPUESTO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p><u>EN CASO DE HIJOS INCAPACITADOS:</u></p> <p>11. PARA EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA CURADOR, DOCUMENTO JUDICIAL QUE LO ACREDITE COMO TAL.</p> <p>12. PARTIDA DE NACIMIENTO DEL HIJO INCAPACITADO, COPIA CERTIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>13. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD ABSOLUTA -DICTAMEN PREVIO Y FAVORABLE DE UNA COMISIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, O DEL MINISTERIO DE SALUD.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	--	--	----------	----------	--	--	---	---------------------------	-----------------------------------	---	---	---	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

<p>NORMAS MODIFICATORIAS, ARTS. 113°, 208°, 209° Y 211°. PUB. 11.04.2001</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 048-2004-EF PUB. 08.04.2004</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 159-2002-EF PUB. 22.10.2002 Y ANEXO PUB. 25.10.2002</p> <p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 125-2008-JEFATURA/DNP PUB. 10.07.2008</p>	<p>CASOS DE EXCEPCIÓN EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:</p> <p>14. SI FALLECIÓ POR ACCIDENTE, COPIA CERTIFICADA DEL PARTE POLICIAL Y/O CERTIFICADO DE NECROPSIA.</p> <p>15. SI EXISTIESEN HIJOS EN COMÚN, COPIA CERTIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>16. SI LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SE ENCONTRÓ EN ESTADO DE GRAVIDEZ, CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE EL ESTADO DE GRAVIDEZ A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE.</p> <p>SI EL CÓNYUGE FUESE INVÁLIDO:</p> <p>17. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD ABSOLUTA - DICTAMEN PREVIO Y FAVORABLE DE UNA COMISIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, O DEL MINISTERIO DE SALUD.</p> <p>(C) PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES -ORFANDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> SOLICITUD DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO. PARA EL CASO DEL SOLICITANTE QUE SEA TUTOR, DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD. PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES DEL CAUSANTE; COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD. <p>EN CASO DE HIJO ADOPTIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN QUE DECLARE HABERSE REALIZADO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE; COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE. PARTIDA DE NACIMIENTO CON LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE HAYA DISPUESTO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE; COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD. <p>EN CASO DE SER HIJO INCAPACITADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> PARA EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA CURADOR, DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL. PARTIDA DE NACIMIENTO DEL HIJO INCAPACITADO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA O RENIEC, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD ABSOLUTA - DICTAMEN PREVIO Y FAVORABLE DE UNA COMISIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, O DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA CUAL DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD. 															
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

172	<p>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O GASTOS DE SEPELIO DE PENSIONISTA O FAMILIAR DIRECTO</p> <p>LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, ARTS. 107°, 113°, 208°, 209° Y 211°, PUB. 11.04.2001</p> <p>ARTS. 144°, 145° Y 149° DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM PUB. 18.01.1990</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM ARTS. 8° Y 9° PUB. 06.03.1991</p>	<p>A. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO</p> <p>1. SOLICITUD DEL RECURRENTE O DE SU REPRESENTANTE CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NÚMERO DE TELÉFONO.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE Y DEL REPRESENTANTE, DE SER EL CASO.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, MÁXIMO TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>B. SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO</p> <p>1. SOLICITUD DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO DE SEPELLO, O SU REPRESENTANTE, CONSIGNANDO SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE TELÉFONO</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO DEL SEPELLO Y SU REPRESENTANTE, DE SER EL CASO.</p> <p>3. COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LA BOLETA DE VENTA O FACTURA DEL GASTO DE SEPELLO A NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL GASTO.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TRÉINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>MESA DE PARTE DE TODAS LAS SEDES</p>	<p>INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>INTENDENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------------------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT.]	[EN S.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

173	<p>SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE TRABAJO Y CONSTANCIAS LABORALES</p> <p>LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, ART. 31°, 103°, 107°, 113°, 117, PUB. 11.04.2001</p> <p>ART. 10° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 043-2003-PCM PUB. 24.04.2003</p>	<p>1. SOLICITUD DEL INTERESADO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO CON CARTA PODER, CONSIGNAR NOMBRES COMPLETOS, DIRECCIÓN DOMICILIARIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Y NUMERO DE TELÉFONO</p> <p>2. ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SER EL CASO.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				CINCO (5) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTE DE TODAS LAS SEDES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATOS E INFORMACIÓN DE PERSONAL JEFE DE LA DIVISIÓN DE COMPENSACIONES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATOS E INFORMACIÓN DE PERSONAL JEFE DE LA DIVISIÓN DE COMPENSACIONES		<p>GERENTE DE GESTIÓN DEL EMPLEO</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
-----	---	---	----------	----------	---	--	--	--	------------------------	----------------------------------	--	--	--	--

NOTA:
SE REFIERE AL PLAZO PARA UBICAR, PREPARAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

174	<p>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>- LEY N° 27444, ART. 105° (PUBLICADA EL 11.04.2001)</p> <p>- TUO DE LA LEY N° 27806, APROBADO POR D.S. 043-2003-PCM, (PUBLICADO EL 24.04.2003) Y MODIFICATORIAS.</p> <p>- ART. 9° Y 10° DEL REG. DE LA LEY 27806, APROBADO POR D.S. N° 072-2003-PCM, (PUBLICADO EL 07.08.2003)</p> <p>- R.S. N° 057-2003/SUNAT (PUBLICADA EL 01.03.2003).</p> <p>- R.S. N° 159-2003/SUNAT (PUBLICADA EL 28.08.2003)</p> <p>- ART. 85° DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR D.S. N° 133-2013-EF, (PUBLICADO EL 22.06.2013) Y MODIFICATORIAS</p>	<p>A) PARA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT: (ACCEDER A PÁGINA WEB DE SUNAT EN INTERNET WWW.SUNAT.GOB.PE)</p> <p>B) PARA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT:</p> <p>PRESENTAR EL FORMULARIO N° 5030 EN FORMATO VIRTUAL O EN ORIGINAL Y UNA COPIA INDICANDO:</p> <p>-NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>-TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p> <p>-RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA, DE SER EL CASO.</p> <p>-DOMICILIO, TELÉFONO, Y/D CORREO ELECTRÓNICO DE SER EL CASO.</p> <p>-EXPRESIÓN CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO DE INFORMACIÓN.</p> <p>-DE CONOCER, INDICAR LA DEPENDENCIA QUE POSEE LA INFORMACIÓN.</p> <p>- FIRMA O HUELLA DIGITAL (CON EXCEPCIÓN DEL FORMULARIO N.° 5030 VIRTUAL).</p>	<p>FORMULARIO N.° 5030 " SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (FÍSICO Y VIRTUAL)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>SIETE (7) DÍAS DÍAS ÚTILES CONFORME LO INDICA EL ART. 11° DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. 043-2003-PCM). ESTE PLAZO PUEDE PRORROGARSE EN FORMA EXCEPCIONAL POR CINCO (5) DÍAS ÚTILES ADICIONALES DE MEDIAR CIRCUNSTANCIAS QUE HAGAN INUSUALMENTE DIFÍCIL REUNIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN ESTE CASO DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO AL INTERESADO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER PLAZO. SE DENEGARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS EXCEPCIONALES COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 15° AL 17° DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. 043-2003-PCM).</p>	<p>MESA DE PARTES DE TODAS LAS SEDES DE LA SUNAT O SUNAT VIRTUAL EN www.sunat.gob.pe</p>	<p>INFORMACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS:</p> <p>-JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>-GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>-JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL O JEFES DE LAS OFICINAS ZONALES RESPECTO A INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCIÓN</p> <p>INFORMACIÓN DE AOUANAS: INTENDENTES, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA</p> <p>DEMÁS INFORMACIÓN DE SUNAT INTENDENTES NACIONALES / INTENDENTES O JEFES RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA</p>	<p>SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD QUE RESOLVIÓ EL TRÁMITE</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: EL RECURSO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADO EL RECURSO</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	---	--	--	--

